



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0277

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

ACTA SESION EXTRAORDINARIA NO. 75-2023

3

Sesión extraordinaria No. 75-2023 celebrada por el Concejo Municipal de la

4

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el miércoles 1 de noviembre del dos mil

5

veintitrés, a las dieciocho horas con treinta minutos con la Asistencia de los **Regidores**

6

Propietarios: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;

7

Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Ana Cristina Suarez Benavides;

8

Vincer Sánchez Gutiérrez; Carlos Araya Herrera. Los **Síndicos Propietarios:** Ana

9

Lorena Ledezma Fonseca; Silvia María Arias Salas; Henry Alb. Alfaro Conejo; Jessenia

10

P. Zarate Hernández; Marco Vinicio Moreira. **Síndicos Suplentes:** Patricia Lorena

11

Blanco Arroyo; Hugo A. Sánchez Solórzano. **Alcalde Municipal** Ing. Víctor Hidalgo

12

Solis. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Ausentes:**

13

Regidores Propietarios: Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez. **Regidora**

14

Suplente: Leticia Brenes Barrantes; Karen Rocío Arias Salazar. **Síndica Propietaria:**

15

Kattia Chaves Esquivel. **Síndica Suplentes:** Laura Ma. González Víquez;

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

PUNTO I: DOCUMENTOS VARIOS

18

PUNTO II: TERNAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE JESUS

19

PUNTO III: MOCIONES

20

PUNTO IV: DICTAMENES DE COMISION

21

ACUERDO No. 1-2023

22

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho

23

Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por

24

unanimidad de los presentes: Aprobar el orden del día”.

25

PUNTO I: DOCUMENTOS VARIOS

26

A.- La Asesora Legal del Concejo Municipal, informa que en días pasados se había

27

comunicado a la comunidad que se recibirían curriculum para poder escoger a dos de

28

los miembros del Comité Cantonal de Deportes, mismos que serán representantes del

29

Concejo Municipal. Al la fecha se han recibido cuatro curriculum. Agrega que en vista



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0278

1 de esto, se podría dar una semana más para ver si existen más personas interesadas
2 en participar.

3 El Presidente, comenta que en vista de esto, somete a votación externar una semana
4 más para poder recibir curriculum para conformar la Junta Directiva del Comité y que la
5 invitación sea indicada en la página web de la institución.

6 4 VOTOS POSITIVOS

7 **ACUERDO No. 2-2023**

8 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
9 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
10 **unanimidad de los presentes y definitivamente aprobado en firme:**

11 I. **Se brinda una semana más para que las personas puedan presentar sus**
12 **curriculum para conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de**
13 **Deportes y Recreación del Cantón de Santa Bárbara.**

14 II. **Se solicita a la Administración subir la invitación de la comunidad del**
15 **Cantón de Santa Bárbara en la página web de la institución.**

16 B. La Asesora Legal, manifiesta que el otro tema es una recomendación de la Comisión
17 del Plan Regulador para suspender el plazo del expediente No. EAE-0005-2019 ante la
18 SETENA, esto debido a que la documentación que se presenta ante esta institución y
19 conforme a una reunión sostenida en la Municipal, los personeros solicitaron subsanes
20 al mapa de vulnerabilidad del estudio hidrogeológico. Por lo tanto, la solicitud es que se
21 le instruya a la secretaria del Concejo Muniicipal solicitar a la Secretaría Técnica
22 SETENA que suspenda el trámite del expediente municipal.

23 La Presidencia, luego de escuchar a la asesora legal somete a discusión la solicitud. Al
24 no haber comentarios al respecto, somete a votación la solicitud presentada por la
25 Comisión del Plan Regulador y su firmeza.

26 4 VOTOS POSITIVOS.

27 **ACUERDO No. 3-2023**

28 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
29 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; acuerdan por**
30 **unanimidad de los presentes:**



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0279

- 1 I. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que le solicite a la
2 Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), que suspenda el plazo
3 del expediente EAE-0005-2019.
4 II. Lo anterior a fin de poder contar con un mapa de vulnerabilidad
5 hidrogeológica y los demás insumos solicitados, de conformidad con la
6 Ley General de Administración Pública.”

7 B.3 La asesora legal procede a dar lectura al siguiente oficio DU-446-10-2023, del INVU
8 que dice: “(....)



DU-446-10-2023

23 de octubre, 2023

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

Asunto: Cuadrantes Urbanos-Cantón Santa Bárbara

Estimados señores

En atención a la documentación remitida por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara donde solicitan el aval del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) con relación a la actualización de los Cuadrantes Urbanos en las cabeceras de los Distritos Urbanos; se informa que considerando la complejidad de la propuesta, actualmente la misma se encuentra en análisis tanto los mapas de cuadrantes delimitados así como el reglamento presentado por la corporación municipal donde se propone establecer disposiciones urbanísticas según zonas.

Al respecto se anticipa que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, consultó a la Procuraduría General de la República (PGR) lo siguiente: ¿Pueden los gobiernos locales emitir y publicar los reglamentos de desarrollo urbano establecidos en el artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, sin contar con un plan regulador, siendo que los mismos forman parte integral del plan de ordenamiento territorial o plan regulador?; para lo cual el órgano superior consultivo, técnico jurídico, de la Administración Pública, responde mediante el dictamen C-034-2021 del 11 de febrero de 2021:

“(....) El artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana, N.°4240 de 15 de noviembre de 1968, tiene una definición legal del concepto de Reglamento de Desarrollo Urbano. De acuerdo con su definición legal, los Reglamentos de Desarrollo Urbano, son cuerpos de normas que adoptan las municipalidades con el objeto de hacer efectivo el Plan Regulador.

El artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana es la norma que le otorga a los gobiernos locales la competencia para aprobar y promulgar los Reglamentos de Desarrollo Urbano. Esa norma establece que cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad. Los Reglamentos de Desarrollo Urbano son normas que procuran el debido acatamiento del respectivo Plan Regulador. El artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana establece, de forma expresa, que los Reglamentos de Desarrollo Urbano son normas conexas al respectivo Plan Regulador

(...)

Los Reglamentos de Desarrollo Urbano no nacen de una competencia de las Municipalidades para reglamentar la Ley de Planificación Urbana. Las Municipalidades no tienen esa atribución reglamentaria. Los Reglamentos de Desarrollo Urbano no complementan la Ley, no concretizan su alcance, ni precisan o interpretan su contenido. Los

1

30



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0280

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Reglamentos de Desarrollo Urbano, como parte del Plan regulador de la localidad, establecen la ordenación urbanística aplicable a un determinado territorio.

Los Reglamentos de Desarrollo Urbano no son reglamentos autónomos de organización o de servicio, su objeto no es normar los aspectos organizativos o funcionales de la Corporación ni tampoco la prestación de un servicio público suministrado por la Municipalidad. Los Reglamentos de Desarrollo Urbano, se insiste, son normas conexas al respectivo Plan Regulador que tienen por finalidad hacer efectivo del respectivo Plan Regulador.

(...)

El artículo 20 de la Ley de Planificación Urbana ha establecido que los Reglamentos de Desarrollo Urbano deben tener normas y condiciones para proteger la propiedad contra la proximidad de usos prediales molestos o peligrosos, buscar la relación armónica entre los diversos usos de la tierra, dar acceso a la vía pública, procurar la división adecuada de los predios, dar acceso a facilidades comunales y servicios públicos, rehabilitar zonas, procurar la seguridad, salubridad, comodidad y ornato de las construcciones y, en general, cualquier otro interés comunitario que convenga al buen éxito del plan regulador.

(...)

Corolario de lo anterior, puesto que los Reglamentos de Desarrollo Urbano tienen por finalidad hacer efectivo el Plan Regulador de la correspondiente Municipalidad, es claro que la aprobación previa de aquel Plan Regulador es un presupuesto material y formal necesario para que una Municipalidad pueda aprobar válidamente un Reglamento de Desarrollo Urbano. A contrario sensu, no es procedente que los gobiernos locales emitan ni publiquen los Reglamentos de Desarrollo Urbano sin contar con un plan regulador aprobado y vigente.

B. CONCLUSIÓN. Con fundamento en lo expuesto, se concluye que no es procedente que los gobiernos locales emitan ni publiquen los Reglamentos de Desarrollo Urbano sin contar con un plan regulador aprobado y vigente.

(el subrayado del texto no corresponde al original)

Cordialmente,

HILDA MARTHA CARVAJAL BONILLA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0136-0610.
Fecha declarada: 25/10/2023 08:15:45 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Licda. Hilda Carvajal Bonilla
Jefatura
Departamento de Urbanismo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

MARCO VINICIO ARIAS ALFARO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARCO VINICIO ARIAS ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.24 15:08:30 -06'00'

Lic. Marco Arias Alfaro
Asesor Legal
Departamento de Urbanismo
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

CC. Archivo Departamento de Urbanismo

2



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0281

1 Asimismo, proceda a dar lectura a la respuesta del señor Presidente, el cual se detalla:
2 “(.....)”



Municipalidad de
Santa Bárbara

31 de octubre de 2023

PRE-MSB-04-2023

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Jefatura

Licda. Hilda Carvajal Bonilla

Asunto: Atención oficio DU-446-10-2023/ Cuadrantes Urbanos-Cantón Santa Bárbara

Estimados señores;

Cordial saludo, el suscrito Hamlet Méndez Matarrita presidente del Concejo Municipal de calidades conocidas, acuso recibo del oficio DU-446-10-2023 comunicado vía correo electrónico el 25 de octubre de 2023.

Así mismo, aprovecho para indicar en atención a lo externado por su representada que, el reglamento que esta corporación envió, no es un reglamento nuevo, sino, por el contrario, consiste en una reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano para los Cuadrantes de las cabeceras de distritos habilitados mediante el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MPMINAE vigente, el cual fue elaborado por INVU en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el INVU y la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en el 2012.

Por lo anterior, quedamos a la espera de la formal respuesta a la gestión presentada por este gobierno local.

Sin otro particular, de usted cordialmente;

Hamlet Alberto Méndez Matarrita
Presidente Municipal

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia





Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0282

1 **ACUERDO No. 4-2023**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
3 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; acuerdan por**
4 **unanimidad de los presentes:**

5 **I. Dar por recibido y conocido los oficios DU-446-10-2023, del INVU, y el oficio**
6 **PRE-MSB-004-2023.**

7 **B.5** Se conoce la modificación presupuesta No. 022-2023, con el fin de dar contenido
8 presupuestario para la construcción del Gimnasio de Santa Barbara por un monto de
9 ¢13 millones de colones.

10 Al ser las 7:26 pm la Presidencia, da un receso de diez minutos para discutir el tema en
11 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12 Se reanuda la sesión al ser las 7:30 pm.

13 La Presidencia, explica que luego de conocer el tema, se acuerdo pasarlo a comisión, y
14 al final de la sesión se conocerá el dictamen de la comisión,

15 **ACUERDO No. 5-2023**

16 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
17 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; acuerdan por**
18 **unanimidad de los presentes y definitivamente aprobado: Trasladar a Comisión**
19 **de Hacienda y Presupuesto para su revisión, la modificación presupuestaria No.**
20 **022-2023.”**

21 **B.6** Se conoce la terna presentada por la Escuela de Jesús, que dice: “(....)

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0283

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Heredia
Escuela Jesús – Barrio Jesús
Santa Bárbara – Heredia
esc.jesus.heredia@mep.go.cr
Telefax: 2269-6531
Fundada en 1885



F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

Lunes 23 de octubre del 2023

Señor
Consejo Municipal
Municipalidad Santa Bárbara d Heredia

Estimados señores

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Jesús de Santa Bárbara de Heredia.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para dos de sus miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
María José Rojas González	402300126
Cruz Mary Prado Rojas	104490912
Graciela Guzmán Fernández	109260033

Terna N°2	
Nombre	Cédula

Terna N°3	
Nombre	Cédula



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0284

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Heredia
Escuela Jesús – Barrio Jesús
Santa Bárbara – Heredia
esc.jesus.heredia@mep.go.cr
Telefax: 2269-6531
Fundada en 1885



F-PJ-04

Atentamente,

ADRIELA
BALDODAN
O SEQUEIRA
Mtr. Adriela Baltodano Sequeira
Directora

Firmado digitalmente
por ADRIELA
BALDODANO SEQUEIRA
Fecha: 2023.10.24
14:32:06 -06'00'

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las temas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, en mi calidad de Supervisor de Educación del circuito 03, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

ELVIN
GERARDO
JIMENEZ
PEREZ (FIRMA)
MSc. Elvin Jiménez Pérez
Supervisor de Educación

Firmado digitalmente
por ELVIN GERARDO
JIMENEZ PEREZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.30
14:56:07 -06'00'

Adjunto

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

ACUERDO No. 6-2023

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por unanimidad de los presentes y definitivamente aprobado en firme:

- I. Dispensar de todo trámite de comisión**



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0285

1 **II. Aprobar la terna presentada por la Escuela de Jesús para integrar a un**
2 **miembro de la Junta de Educación, como a continuación se indica:**

3 **a. María José Rojas González, cédula de identidad 402300126**

4 **III. Se les informa que deberán presentarse el próximo lunes 6 de noviembre**
5 **del año en curso, a las 6:30 pm en la sala de sesiones para su debida**
6 **juramentación.”**

7 **PUNTO II: MOCIONES**

8 **A.-** Se procede a conocer la moción presentada por el Presidente, Hamlet Alb.
9 Méndez Matarrita, que dice: “(...) Se somete a la consideración del pleno, la moción
10 que formula el señor Presidente Municipal Hamlet Méndez Matarrita, que textualmente
11 dice:

12 ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN SANITARIA MS-DRRSCN-DARSSB-1463-
13 2022.

14 **RESULTANDO**

15 I. Que el oficio MS-DRRSCN-DARSSB-1062-2023 del 14 de junio de 2023 sobre el
16 apercibimiento de cierre del Salón de Sesiones de la Municipalidad de Santa Barbara,
17 conocido por el Concejo Municipal en la Sesión ordinaria no 163-2023, indicó en lo que
18 interesa;

19 “(…) se informa que el 11 de mayo de 2023 se realizó inspección en el Salón de
20 Sesiones de la Municipalidad y se observó que el punto 3 de la orden Sanitaria), el cual
21 se refiere a la construcción de un medio de egreso para evacuación de emergencias en
22 la segunda planta del edificio municipal donde se encuentra la Sala de Sesiones del
23 Concejo Municipal), no ha sido cumplido (...)”.

24 Oficio que fue recibido y conocido por el Concejo y mediante el acuerdo no. 7, se
25 dispuso:

26 “(…)”

27 1. Dar por recibido y conocido el oficio MS-DRRSCN-DARSSB-1062-2023.

28 2. Se solicita a la Alcaldía Municipal acondicionar el Salón Choruca para la
29 celebración de las sesiones del Concejo Municipal en caso de que el Ministerio de Salud
30 cierre la sala de sesiones.



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0286

1 3. Instruir a la Encargada de Salud Ocupacional para que realice las inspecciones
2 necesarias para la rotulación, salidas de emergencia, y la cantidad de visitantes a las
3 sesiones, y lo que sea necesario según las normas establecidas, y lo presente ante el
4 Concejo Municipal.

5 4. Instruir al Encargado de TI que realice la instalación del audio y video para las
6 transmisiones correspondientes.

7 5. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a publicar en el diario oficial La
8 Gaceta de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal: "(...) En atención a la
9 orden sanitaria No. MS-DRRSCN-DARSSB-1463-2022, el Concejo Municipal comunica
10 que a partir del primer lunes del mes de julio del 2023, a las 6:30 pm, se realizarán las
11 sesiones ordinarias y extraordinarias en el Salón Choruca, ubicado costado norte de la
12 Escuela Juan Mora Fernández durante de los efectos de la orden sanitaria (...)"

13 II. Que ha la fecha no consta en los archivos del Concejo, informe en relación con el
14 estado del Salón del Edificio C, si tiene acceso a internet, sistema de audio y de
15 video para lograr transmitir en vivo y grabar las sesiones del Concejo Municipal en caso
16 de ser necesario la utilización de ese inmueble.

17 III. Que el Salón de Sesiones sigue sin tener un medio de egreso para evacuación de
18 emergencias, por lo que mantiene una de las condiciones que originó la Orden Sanitaria
19 MS-DRRSCN-DARSSB-1463-2022.

20 CONSIDERANDO

21 I. Que el artículo 37 bis. del Código Municipal faculta de manera expresa a los órganos
22 colegiados municipales a sesionar en forma virtual bajo supuestos de estados de
23 necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción
24 interna y calamidad pública y exista una declaración de estado de emergencia nacional
25 o cantonal.

26 II. Que al mantenerse vigente la orden Sanitaria No MS-DRRSCN-DARSSB-1463-2022
27 con el fin de que la Municipalidad cumpla con algunas disposiciones para el resguardo
28 de la salud pública; y al no contar la sala de sesiones con un medio de egreso para
29 evacuación de emergencias ni haberse presentado el proceso licitatorio correspondiente
30 para este fin, mociono para que:



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0287

- 1 El Concejo Municipal de Santa Barbara sesione virtualmente de manera excepcional y
2 de forma transitoria, bajo las reglas del articulo 37 bis del Código Municipal y el Capítulo
3 IV, artículo 48 y concordantes del Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones
4 Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales,
5 Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo Municipal de Santa
6 Bárbara. Sesiones que serán transmitidas en el canal de youtube de la Municipalidad. Lo
7 anterior regirá una vez sea notificado por parte del Ministerio de Salud la orden de
8 clausura temporal de la Sala de Sesiones en el marco de la Orden Sanitaria No MS-
9 DRRSCN-DARSSB-1463-2022.
- 10 POR TANTO, según lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
11 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 37 y 37 bis del
12 Código Municipal, 48 y concordantes del Reglamento Interno de Orden, Dirección,
13 Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos
14 Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo
15 Municipal de Santa Bárbara, en cumplimiento de marco de la Orden Sanitaria No MS-
16 DRRSCN-DARSSB-1463-2022 mociono para que se tome el siguiente acuerdo:
- 17 I. El Concejo Municipal de Santa Bárbara informa que sesionara virtualmente de
18 manera excepcional y de forma transitoria, bajo las reglas del artículo 37 bis del Código
19 Municipal y el Capítulo IV, artículo 48 y concordantes del Reglamento Interno de Orden,
20 Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de los Acuerdos
21 Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del Concejo
22 Municipal de Santa Bárbara. Las sesiones serán transmitidas en vivo a través del canal
23 de youtube de la Municipalidad.
- 24 Lo anterior aplica hasta que el Ministerio de Salud notifique formalmente la orden de
25 clausura de la Sala de Sesiones, en el marco de lo solicitado en la Orden Sanitaria No
26 MS-DRRSCN-DARSSB-1463-2022.
- 27 II. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a publicar el presente acuerdo
28 en el Diario Oficial la Gaceta.
- 29 **La Presidencia**, somete a discusión la moción. Al no haber comentarios al respecto,
30 se somete a la dispensa, su aprobación y su firmeza.



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0288

1 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES.

2 **ACUERDO No. 7-2023**

3 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
4 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
5 **unanimidad de los presentes y definitivamente aprobado en firme: Se aprueba la**
6 **moción presentada por el Presidente, Hamlet Alb. Méndez a saber:**

7 **I. Se dispensar de todo trámite de comisión.**

8 **II. En cumplimiento de marco de la Orden Sanitaria No MS-DRRSCN-**
9 **DARSSB-1463-2022 mociono para que se tome el siguiente acuerdo:**

10 **A. El Concejo Municipal de Santa Bárbara informa que sesionara**
11 **virtualmente de manera excepcional y de forma transitoria, bajo las**
12 **reglas del artículo 37 bis del Código Municipal y el Capítulo IV,**
13 **artículo 48 y concordantes del Reglamento Interno de Orden,**
14 **Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas,**
15 **toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y**
16 **funcionamiento en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara.**
17 **Las sesiones serán trasmitidas en vivo a través del canal de youtube**
18 **de la Municipalidad.**

19 **III. Lo anterior aplica hasta que el Ministerio de Salud notifique**
20 **formalmente la orden de clausura de la Sala de Sesiones, en el marco**
21 **de lo solicitado en la Orden Sanitaria No MS-DRRSCN-DARSSB-1463-**
22 **2022.**

23 **IV. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a publicar el presente**
24 **acuerdo en el Diario Oficial la Gaceta.**

25 **B.- Se conoce la moción M5, presentada por el Sr. presidente Hamelt Alb. Méndez,**
26 **Mario Camacho Muñoz y los señores Regidores: Carlos Araya Herrera y Vincer**
27 **Sánchez Gutiérrez que textualmente dice: “(...) CONSIDERANDO**
28 **Que debido a las celebraciones con ocasión de la Semana Mayor a celebrase la última**
29 **semana de marzo de 2024 y, en respeto a las creencias propias de los miembros de**
30 **este Concejo Municipal en esta celebración, mociono para que se traslade la sesión**



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0289

1 ordinaria del lunes 25 de marzo al miércoles 20 de marzo a las 6:30 en la Sala de
2 Sesiones.

3 POR TANTO, SE ACUERDA: Con ocasión de las celebraciones propias de la Semana
4 Mayor, se traslada la sesión ordinaria del lunes 25 al miércoles 20 de marzo a las 6:30
5 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

6 Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a realizar las diligencias necesarias
7 para realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

8 La Presidencia, somete a discusión la moción. Al no haber comentarios al respecto, se
9 somete a la dispensa, su aprobación y su firmeza.

10 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES.

11 **ACUERDO No. 8-2023**

12 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
13 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
14 **unanimidad de los presentes y definitivamente aprobado en firme: Se aprueba la**
15 **moción presentada por el Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, a saber:**

16 **I. Dispensar de todo trámite de comisión.**

17 **II. El Concejo Municipal de Santa acuerda trasladar la sesión ordinaria del**
18 **lunes 25 de diciembre del 2023, para el miércoles 13 de diciembre del**
19 **2023, a las dieciocho horas con treinta minutos en el Salón de Sesiones**
20 **de la Municipalidad.**

21 **III. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda con**
22 **la publicación el Diario Oficial La Gaceta.**

23 **PUNTO IV: DICTAMENES DE COMISION**

24 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 27-CHP-
25 MSB-2023, que dice: "(...) La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto en
26 uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
27 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del
28 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago
29 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
30 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0290

1 Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-852-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
2 Municipal, que dice: "(...) Me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 18-
3 2023 con el fin de darle contenido a la partida Equipo de Transporte , para llevar a cabo
4 la compra de un vehículo tipo Vagoneta para la actividad de Caminos (...)", según como
5 consta en la sesión ordinaria número 182-2023, celebrada el lunes 30 de octubre de dos
6 mil veintitrés, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Lectura y análisis de la
7 correspondencia y documentación para el Concejo Municipal según Orden y
8 clasificación, Punto B.7

9 RESULTANDO

10 I. Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-852-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
11 Municipal, que dice: "(...) Me permito remitirles la Modificación Presupuestaria N.º 18-
12 2023 con el fin de darle contenido a la partida Equipo de Transporte , para llevar a cabo
13 la compra de un vehículo tipo Vagoneta para la actividad de Caminos (...)", según como
14 consta en la sesión ordinaria número 182-2023, celebrada el lunes 30 de octubre de dos
15 mil veintitrés, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Lectura y análisis de la
16 correspondencia y documentación para el Concejo Municipal según Orden y
17 clasificación, Punto B.7

18 II. Que, en la misma sesión, mediante el acuerdo no. x-2023 el Concejo acordó enviar a
19 esta comisión la modificación presupuestaria 18-2023 para su análisis correspondiente.

20 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 1 de noviembre de 2023,
21 según como consta en el libro de actas de comisión.

22 CONSIDERANDO

23 I. De la documentación que se tuvo a la vista y fue analizada por la comisión: a)
24 Memorando No. 778-2023 de la Alcaldía Municipal solicitando la modificación
25 presupuestaria a la encargada de Presupuesto el pasado 20 de octubre del 2023 b)
26 Certificaciones de contenido Presupuestario emitido por el departamento de Tesorería
27 Municipal el 23 de octubre de 2023.

28 (La anterior documentación consta en el expediente administrativo de Modificaciones
29 Presupuestarias 2023). c) Oficio AMSB-OF-2023, que, según justificación, de la
30 modificación pretendida busca darle contenido a la partida de Equipo de Transporte para



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0291

1 comprar un vehículo tipo vagoneta para la actividad de Caminos, debido que la actúan
2 se encuentra en mal estado y tiene más de 10 años de rueda, por lo que el costo de la
3 reparación es muy elevado y es más propicio adquirir un vehículo nuevo.

4 II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
5 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
6 mencionar las siguientes generalidades: Definición. Modificación presupuestaria. Es el
7 acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados
8 y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para
9 aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo
10 grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.
11 También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos
12 gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del
13 presupuesto aprobado .

14 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
15 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
16 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
17 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
18 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
19 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
20 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
21 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados (...).

22 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
23 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
24 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
25 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad
26 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,
27 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la
28 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca
29 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas
30 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0292

1 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma
2 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del
3 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren
4 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en
5 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios
6 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se
7 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el
8 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También
9 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se
10 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes
11 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo
12 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
13 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o
14 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados
15 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles
16 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,
17 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable
18 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y
19 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los
20 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.
21 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos
22 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de
23 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa
24 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango
25 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que
26 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con
27 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al
28 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación
29 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento
30 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0293

1 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que
2 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información
3 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser
4 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información
5 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su
6 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución
7 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020).

8 III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con el artículo 109 del CM, dentro de
9 un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes
10 procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Para esto, requiere que el Concejo apruebe
11 la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus
12 miembros. b) Que la modificación se solicita para atender una necesidad institucional
13 (según oficio AMSB-OF-852-2023) c) Que el Concejo Municipal aprueba el movimiento
14 del dinero entre cuentas, sin embargo, corresponde a la Alcaldía Municipal cumplir con
15 los procedimientos licitatorios de ley para la adquisición del bien. d) Finalmente, esta
16 comisión recomienda al Concejo la aprobación de la Modificación presupuestaria No.
17 18-2023.

18 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
19 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
20 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda
21 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de
22 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

23 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 18-2023 solicitada por la Alcaldía
24 Municipal, con el fin de darle contenido a la partida de Equipo de Transporte
25 para llevar a cabo la compra de un vehículo tipo vagoneta para actividad de
26 Caminos.

27 Las cuentas a modificar son las siguientes:

AUMENTA		DISMINUYE	
Equipo de Transporte		Indemnizaciones	
5.02.03.5.01.02	¢ 17.000.000.00	5.01.04.6.06.01	¢ 17.000.000.00

30



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0294

1 II. Comuníquese.

2 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios,
3 somete a votación el dictamen de comisión.

4 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

5 **ACUERDO No. 9-2023**

6 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
7 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
8 **unanimidad de los presentes: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión**
9 **de Hacienda y Presupuesto No 27-CHP-MSB-2023”.**

10 **La Presidencia,** se somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión y su
11 **firmeza.**

12 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

13 **ACUERDO No. 10-2023**

14 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
15 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
16 **unanimidad de los presentes y definitivamente aprobado en firme:**

17 I. **Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 18-2023 solicitada por la**
18 **Alcaldía Municipal, con el fin de darle contenido a la partida de Equipo de**
19 **Transporte para llevar a cabo la compra de un vehículo tipo vagoneta para**
20 **actividad de Caminos.**

21 Las cuentas a modificar son las siguientes:

AUMENTA		DISMINUYE	
Equipo de Transporte		Indemnizaciones	
5.02.03.5.01.02	¢ 17.000.000,00	5.01.04.6.06.01	¢ 17.000.000,00

26 II. **Comuníquese.**

27 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.. 28-CHP-
28 MSB-2023, que dice: “(...) La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto en
29 uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
30 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0295

1 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago
2 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
3 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:
4 Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-853-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
5 Municipal, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles
6 la Modificación Presupuestaria No 019-2023, con la finalidad de darle contenido a la
7 partida de Tintas, Pinturas y Diluyentes. Estos recursos se invertirán en la compra de
8 pintura para dar mantenimiento a las bancas y bordillos del parque central, ya que
9 actualmente se encuentran muy despintadas y deterioradas. Con esto se logrará
10 mejorar el ornato y embellecer las instalaciones del parque para el disfrute de los
11 usuarios. Cuentas a Modificar:

AUMENTA		DISMINUYE	
Tintas, Pinturas y Diluyentes		Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	
5.02.05.2.01.04	¢ 456.459. ⁵⁷	5.02.05.9.02.01	¢ 456.459. ⁵⁷

12
13
14
15
16 (...)", lo anterior según como consta en la sesión ordinaria número 182-2023, celebrada
17 el lunes 30 de octubre de dos mil veintitrés, Lectura de Correspondencia, Artículo IV,
18 Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el Concejo Municipal
19 según Orden y clasificación, Punto B.8.

20 RESULTANDO

21 I. Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-853-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
22 Municipal, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles
23 la Modificación Presupuestaria No 019-2023, con la finalidad de darle contenido a la
24 partida de Tintas, Pinturas y Diluyentes. Estos recursos se invertirán en la compra de
25 pintura para dar mantenimiento a las bancas y bordillos del parque central, ya que
26 actualmente se encuentran muy despintadas y deterioradas. Con esto se logrará
27 mejorar el ornato y embellecer las instalaciones del parque para el disfrute de los
28 usuarios. Cuentas a Modificar:

29

30



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0296

AUMENTA		DISMINUYE	
Tintas, Pinturas y Diluyentes		Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	
5.02.05.2.01.04	¢ 456.459. ⁵⁷	5.02.05.9.02.01	¢ 456.459. ⁵⁷

(...)”, según como consta en la sesión ordinaria número 182-2023, celebrada el lunes 30 de octubre de dos mil veintitrés, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el Concejo Municipal según Orden y clasificación, Punto B.8.

II. Que, en la misma sesión, mediante el acuerdo no. x-2023 el Concejo acordó enviar a esta comisión la modificación presupuestaria 19-2023 para su análisis correspondiente.

III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 1 de noviembre de 2023, según como consta en el libro de actas de comisión.

CONSIDERANDO

I. De la documentación que se tuvo a la vista y fue analizada por la comisión: a) Memorando No. 779-2023 de la Alcaldía Municipal solicitando la modificación presupuestaria a la encargada de Presupuesto el pasado 20 de octubre del 2023 b) Certificaciones de contenido Presupuestario emitido por el departamento de Tesorería Municipal el 23 de octubre de 2023.

(La anterior documentación consta en el expediente administrativo de Modificaciones Presupuestarias 2023). c) Oficio AMSB-OF-853-2023, que justifica la modificación 019-2023, para darle contenido a la partida de Tintas, Pinturas y Diluyentes. Con esos se pretende comprar pintura para dar mantenimiento a las bancas y bordillos del parque central, ya que actualmente se encuentran muy despintadas y deterioradas. Con esto se logrará, -según indicó la Alcaldía- mejorar el ornato y embellecer las instalaciones del parque Arístides Murillo para el disfrute de los usuarios del cantón.

II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar las siguientes generalidades: Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0297

1 aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo
2 grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.
3 También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos
4 gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del
5 presupuesto aprobado .
6 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
7 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
8 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
9 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
10 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
11 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
12 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
13 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados (...).
14 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
15 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
16 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
17 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad
18 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,
19 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la
20 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca
21 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas
22 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación
23 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma
24 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del
25 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren
26 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en
27 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios
28 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se
29 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el
30 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0298

1 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se
2 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes
3 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo
4 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
5 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o
6 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados
7 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles
8 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,
9 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable
10 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y
11 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los
12 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.
13 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos
14 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de
15 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa
16 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango
17 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que
18 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con
19 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al
20 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación
21 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento
22 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones
23 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que
24 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información
25 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser
26 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información
27 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su
28 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución
29 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020).



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 0299

1 III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con el artículo 109 del CM, dentro de
2 un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes
3 procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Para esto, requiere que el Concejo apruebe
4 la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus
5 miembros. b) Que la modificación se solicita para mejorar el ornato y embellecer las
6 instalaciones del parque Arístides Murillo (según oficio AMSB-OF-853-2023) c) Que esta
7 comisión recomienda al Concejo la aprobación de la Modificación presupuestaria No.
8 19-2023.

9 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
10 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
11 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda
12 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de
13 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

14 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 19-2023 para darle contenido
15 económico a la partida de Tintas, Pinturas y Diluyentes. Recursos que se invertirán en
16 la compra de pintura para dar mantenimiento a las bancas y bordillos del parque central,
17 ya que actualmente se encuentran muy despintadas y deterioradas.

18 Cuentas a modificar

19

AUMENTA		DISMINUYE	
Tintas, Pinturas y Diluyentes		Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	
5.02.05.2.01.04	¢ 456.459. ⁵⁷	5.02.05.9.02.01	¢ 456.459. ⁵⁷

23 II. Comuníquese.

24 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la comisión. Al no haber cometarios
25 al respecto, se somete a votación el dictamen de comisión.

26 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

27 **ACUERDO No. 11-2023**

28 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
29 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0300

1 unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.
2 28-CHP-MSB-2023”.

3 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

4 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

5 **ACUERDO No. 12-2023**

6 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
7 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
8 **unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

9 I. **Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 19-2023 para darle**
10 **contenido económico a la partida de Tintas, Pinturas y Diluyentes.**
11 **Recursos que se invertirán en la compra de pintura para dar**
12 **mantenimiento a las bancas y bordillos del parque central, ya que**
13 **actualmente se encuentran muy despintadas y deterioradas.**

14 **Cuentas a modificar**

AUMENTA		DISMINUYE	
Tintas, Pinturas y Diluyentes		Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	
5.02.05.2.01.04	¢ 456.459. ⁵⁷	5.02.05.9.02.01	¢ 456.459. ⁵⁷

19 **II. Comuníquese**

20 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 29-CHP-
21 MSB-2023, que dice: “(...)La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto en uso
22 de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4
23 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del
24 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago
25 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
26 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

27 Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-882-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
28 Municipal, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles
29 la Modificación Presupuestaria No 020-2023, con la finalidad de dar contenido a la
30 cuenta Edificios para la construcción de un espacio adecuado en el Edificio C, en el cual



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0301

1 se ubiquen las oficinas de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, debido a que a
2 la fecha no cuentan con un lugar apropiado para realizar sus labores. Cuentas a
3 Modificar:

AUMENTA		DISMINUYE	
Edificios		Vías de Comunicación Terrestre	
5.03.01.02.5.02.01	¢ 50,000,000.00	5.03.02.02.5.02.02	¢ 50,000,000.00

4
5
6
7
8 (...)", lo anterior según como consta en la sesión ordinaria número 182-2023, celebrada
9 el lunes 30 de octubre de dos mil veintitrés, Lectura de Correspondencia, Artículo IV,
10 Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el Concejo Municipal
11 según Orden y clasificación, Punto B.2.

12 RESULTANDO

13 I. Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-882-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
14 Municipal, que dice: "(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles
15 la Modificación Presupuestaria No 020-2023, con la finalidad de dar contenido a la
16 cuenta Edificios para la construcción de un espacio adecuado en el Edificio C, en el cual
17 se ubiquen las oficinas de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, debido a que a
18 la fecha no cuentan con un lugar apropiado para realizar sus labores. Cuentas a
19 Modificar:

AUMENTA		DISMINUYE	
Edificios		Vías de Comunicación Terrestre	
5.03.01.02.5.02.01	¢ 50,000,000.00	5.03.02.02.5.02.02	¢ 50,000,000.00

20
21
22
23
24 (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 182-2023, celebrada el lunes
25 30 de octubre de dos mil veintitrés, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Lectura y
26 análisis de la correspondencia y documentación para el Concejo Municipal según Orden
27 y clasificación, Punto B.2.

28 II. Que, en la misma sesión, mediante el acuerdo no. x-2023 el Concejo acordó enviar a
29 esta comisión la modificación presupuestaria 020-2023 para su análisis
30 correspondiente.



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0302

1 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 1 de noviembre de
2 2023, según como consta en el libro de actas de comisión.

3 CONSIDERANDO

4 I. De la documentación que se tuvo a la vista y fue analizada por la comisión: a) oficio
5 UTGVMSB-243-2023 del Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial solicitando la
6 modificación presupuestaria para hacer la reserva de ¢50,000,000.00 para la
7 construcción del edificio de la UTGV. b) Certificación de contenido Presupuestario
8 emitido por el departamento de Tesorería Municipal el 26 de octubre de 2023.

9 (La anterior documentación consta en el expediente administrativo de Modificaciones
10 Presupuestarias 2023). c) Oficio AMSB-OF-882-2023 de la Alcaldía Municipal solicitado
11 la modificación 020-2023, ante el Concejo Municipal.

12 II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
13 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
14 mencionar las siguientes generalidades: Definición. Modificación presupuestaria. Es el
15 acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados
16 y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para
17 aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo
18 grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.
19 También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos
20 gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del
21 presupuesto aprobado .

22 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
23 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
24 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
25 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
26 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
27 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
28 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
29 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados (...).



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0303

1 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
2 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
3 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
4 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad
5 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,
6 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la
7 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca
8 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas
9 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación
10 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma
11 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del
12 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren
13 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en
14 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios
15 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se
16 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el
17 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También
18 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se
19 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes
20 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo
21 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
22 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o
23 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados
24 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles
25 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,
26 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable
27 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y
28 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los
29 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.
30 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0304

1 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de
2 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa
3 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango
4 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que
5 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con
6 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al
7 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación
8 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento
9 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones
10 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que
11 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información
12 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser
13 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información
14 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su
15 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución
16 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020).

17 III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con el artículo 109 del CM, dentro de
18 un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes
19 procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Para esto, requiere que el Concejo apruebe
20 la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus
21 miembros. b) Que la modificación se solicita para atender una necesidad institucional
22 (según oficio AMSB-OF-882-2023) c) Que el Concejo Municipal aprueba el movimiento
23 del dinero entre cuentas, sin embargo, corresponde a la Alcaldía cumplir con los
24 procedimientos licitatorios establecidos en la Ley General de Contratación Pública No.
25 9986 y su Reglamento. d) Finalmente, esta comisión recomienda al Concejo la
26 aprobación de la Modificación presupuestaria No. 020-2023.

27 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
28 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
29 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0305

1 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de
2 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

3 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 020-2023

4 Cuentas a modificar

AUMENTA		DISMINUYE	
Edificios		Vías de Comunicación Terrestre	
5.03.01.02.5.02.01	¢ 50,000,000.00	5.03.02.02.5.02.02	¢ 50,000,000.00

10 II. Comuníquese.

11 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de la comisión. Al no haber comentarios
12 al respecto, se somete a votación el acuerdo del dictamen.

13 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

14 **ACUERDO No. 13-2023**

15 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
16 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
17 **unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.**
18 **29-CHP-MSB-2023”.**

19 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

20 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

21 **ACUERDO No. 14-2023**

22 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
23 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
24 **unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

25 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 020-2023

26 Cuentas a modificar

AUMENTA		DISMINUYE	
Edificios		Vías de Comunicación Terrestre	
5.03.01.02.5.02.01	¢ 50,000,000.00	5.03.02.02.5.02.02	¢ 50,000,000.00



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0306

1 **II. Comuníquese.**

2 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 30-CHP-
3 MSB-2024, que dice: “(...) La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto en
4 uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,
5 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del
6 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago
7 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
8 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

9 Esta comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-887-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
10 Municipal, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles
11 la Modificación Presupuestaria No 021-2023, con la fin de proporcionar fondos a la
12 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, para que en conjunto con los
13 recursos donados por la comunidad del país de china, logre construir la primera etapa
14 de Delegación Policial del Distrito Central de nuestro Cantón. Cuentas a Modificar:

15

AUMENTA	DISMINUYE
Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara. 5.03.07.03.7.03.01.03 ¢20,000.000	Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 ¢20,000.000

16
17
18
19

20 (...)", lo anterior según como consta en la sesión ordinaria número 182-2023, celebrada
21 el lunes 30 de octubre de dos mil veintitrés, Lectura de Correspondencia, Artículo IV,
22 Lectura y análisis de la correspondencia y documentación para el Concejo Municipal
23 según Orden y clasificación, Punto B.09.

24 **RESULTANDO**

25 I. Esta comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-887-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
26 Municipal, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles
27 la Modificación Presupuestaria No 021-2023, con la fin de proporcionar fondos a la
28 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, para que, en con junto con los
29 recursos donados por la comunidad china del país, logre construir la primera etapa de
30 Delegación Policial del Distrito Central de nuestro Cantón. Cuentas a Modificar:



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0307

1	AUMENTA	DISMINUYE
2	Asociación de Desarrollo Integral de	Indemnizaciones
3	Santa Barbara.	5.01.04.6.06.01 ¢20,000.000
4	5.03.07.03.7.03.01.03 ¢20,000.000	
5		

6 (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 182-2023, celebrada el lunes
7 30 de octubre de dos mil veintitrés, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Lectura y
8 análisis de la correspondencia y documentación para el Concejo Municipal según Orden
9 y clasificación, Punto B.09.

10 II. Que, en la misma sesión, mediante el acuerdo no. x-2023 el Concejo acordó enviar a
11 esta comisión la modificación presupuestaria 021-2023 para su análisis
12 correspondiente.

13 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 1 de noviembre de
14 2023, según como consta en el libro de actas de comisión.

15 **CONSIDERANDO**

16 I. De la documentación que se tuvo a la vista y fue analizada por la comisión: a)
17 Memorando No. 812-2023 de la Alcaldía Municipal solicitando la modificación
18 presupuestaria a la encargada de Presupuesto el pasado 30 de octubre del 2023 b)
19 Certificaciones de contenido Presupuestario emitido por el departamento de Tesorería
20 Municipal el 30 de octubre de 2023. c) Oficio AMSB-OF-887-2023 de la Alcaldía
21 Municipal solicitado la modificación 021-2023, ante el Concejo Municipal.

22 II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
23 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
24 mencionar las siguientes generalidades: Definición. Modificación presupuestaria. Es el
25 acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados
26 y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para
27 aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo
28 grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.
29 También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0308

1 gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del
2 presupuesto aprobado .
3 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
4 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
5 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
6 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
7 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
8 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
9 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
10 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados (...).
11 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
12 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
13 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
14 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad
15 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,
16 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la
17 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca
18 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas
19 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación
20 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma
21 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del
22 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren
23 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en
24 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios
25 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se
26 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el
27 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También
28 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se
29 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes
30 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0309

1 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
2 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o
3 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados
4 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles
5 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,
6 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable
7 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y
8 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los
9 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.
10 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos
11 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de
12 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa
13 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango
14 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que
15 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con
16 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al
17 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación
18 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento
19 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones
20 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que
21 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información
22 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser
23 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información
24 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su
25 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución
26 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020).

27 III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con el artículo 109 del CM, dentro de
28 un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes
29 procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Para esto, requiere que el Concejo apruebe
30 la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0310

1 miembros. b) Que la modificación se solicita para proporcionar fondos a la Asociación
2 de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, para que, en conjunto con los recursos
3 donados por la comunidad china del país, se logre construir la primera etapa de
4 Delegación Policial del Distrito Central del cantón de Santa Bárbara de Heredia. (según
5 oficio AMSB-OF-887-2023) c) Que el Concejo Municipal aprueba el movimiento del
6 dinero entre cuentas, sin embargo, corresponde a la Alcaldía establecer vía convenio
7 las pautas a seguir para la construcción solicitada; propuesta de Convenio que deberá
8 presentarla ante el Concejo Municipal para su análisis correspondiente. d) Finalmente,
9 esta comisión recomienda al Concejo la aprobación de la Modificación presupuestaria
10 No. 021-2023.

11 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
12 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
13 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda
14 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de
15 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

16 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 021-2023
17 Cuentas a modificar

AUMENTA	DISMINUYE
Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara. 5.03.07.03.7.03.01.03 ¢20,000.000	Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 ¢20,000.000

23 II. Comuníquese.

24 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios
25 al respecto, se somete a aprobación el dictamen de comisión.

26 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

27 **ACUERDO No. 15-2023**

28 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
29 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0311

1 unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.
2 30-CHP-MSB-2023”.

3 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

4 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

5 ACUERDO No. 16-2023

6 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho
7 Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por
8 unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

9 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 021-2023

10 Cuentas a modificar

AUMENTA	DISMINUYE
Asociación de Desarrollo Integral de Santa Barbara. 5.03.07.03.7.03.01.03 ¢20,000.000	Indemnizaciones 5.01.04.6.06.01 ¢20,000.000

16 II. Comuníquese.

17 E.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 31-CHP-
18 MSB-2024, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
19 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44
20 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
21 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

22 Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-876-2023 suscrito por el Alcalde Municipal,
23 que adjunta el VB de la Licda. Lobo Ruiz encargada del Departamento de Gestión
24 Ambiental, para la aprobación del pago de la factura No. 00100001010000002485 a
25 favor del Proveedor Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-
26 000001-0020500001 “Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición
27 final de los Residuos Sólidos” correspondiente al mes de setiembre 2023 por el monto
28 de ¢40,462,450, según como consta en la sesión ordinaria número 182-2023 celebrada
29 el lunes 30 de octubre de 2023, Artículo IV. Lectura y análisis de la correspondencia y
30 documentación para el Concejo Municipal. Punto B.4-.



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0312

1 RESULTANDO

2 I. Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-876-2023 suscrito por el Alcalde Municipal,
3 que adjunta el VB de la Licda. Lobo Ruiz encargada del Departamento de Gestión
4 Ambiental, para la aprobación del pago de la factura No. 00100001010000002485 a
5 favor del Proveedor Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-
6 000001-0020500001 "Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición
7 final de los Residuos Sólidos" correspondiente al mes de setiembre 2023 por el monto
8 de ¢40,462,450, según como consta en la sesión ordinaria número 182-2023 celebrada
9 el lunes 30 de octubre de 2023, Artículo IV. Lectura y análisis de la correspondencia y
10 documentación para el Concejo Municipal. Punto B.4-.

11 II. Que, en la misma sesión, mediante el acuerdo no. x-2023 el Concejo acordó enviar a
12 esta comisión la factura No 00100001010000002485 a favor del Proveedor Lumar
13 Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001 para
14 su análisis correspondiente.

15 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 1 de noviembre de
16 2023, según como consta en el libro de actas de comisión.

17 CONSIDERANDO.

18 I. Que fue aportada la siguiente documentación la cual consta en el expediente
19 administrativo correspondiente: a) Factura No. 00100001010000002485
20 correspondiente al mes de setiembre de 2023 por el monto de ¢40.462,450.00 b) Oficio
21 UGAMSB-173-2023 con el Asunto "Solicitud de traslado de la factura LUMAR No.2485
22 al Concejo Municipal para autorización de pago", suscrito por la Licda. Susana Lobo
23 Ruiz encargada de la Unidad de Gestión Ambiental y responsable de la fiscalización de
24 la contratación, quien da su VB para el pago de esta factura. c) Orden compra No. 3, de
25 la Licitación Publica Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001.

26 II. Que esta comisión analiza: Que de conformidad con los términos del Cartel y la
27 documentación aportada se resuelve recomendar al honorable Concejo la aprobación
28 del pago de la factura No. 00100001010000002485 por el monto de ¢40.462,450.00,
29 correspondiente al mes de setiembre de 2023 a favor del Proveedor Lumar Investment



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0313

1 S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001 “Recolección,
2 transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos”.

3 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
4 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, inciso e) del Código Municipal,
5 se recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el
6 presente dictamen de comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

7 I. Se aprueba el pago de la factura No. 00100001010000002485 correspondiente
8 al mes de setiembre de 2023 por el monto de ¢40.462,450.00 a favor del Proveedor
9 Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-
10 0020500001 “Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los
11 Residuos Sólidos”.

12 II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del Proveedor para
13 el debido pago.

14 III. Comuníquese.

15 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios
16 al respecto, se somete a aprobación el dictamen de comisión.

17 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

18 **ACUERDO No. 17-2023**

19 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
20 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
21 **unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.**
22 **31-CHP-MSB-2023”.**

23 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

24 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

25 **ACUERDO No. 18-2023**

26 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
27 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
28 **unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

29 I. Se aprueba el pago de la factura No. 00100001010000002485
30 correspondiente al mes de setiembre de 2023 por el monto de



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0314

1 **¢40.462,450.00 a favor del Proveedor Lumar Investment S.A. en el marco**
2 **de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001 “Recolección,**
3 **transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los Residuos**
4 **Sólidos”.**

5 **II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del**
6 **Proveedor para el debido pago.**

7 **III. Comuníquese.**

8 **F.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 32-CHP-
9 MSB-2024, de dice: “(...) La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto en uso
10 de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4
11 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del
12 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago
13 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
14 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

15 Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-890-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
16 Municipal, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles
17 la Modificación Presupuestaria No 022-2023, con la fin de realizar el proyecto
18 “Construcción de gimnasio municipal para las diversas categorías deportivas que se
19 realizan en el Cantón”. Cuentas a Modificar:

20

21

22

23

24

25

AUMENTA	DISMINUYE
<i>Construcción de gimnasio municipal para las diversas categorías deportivas que se realizan en el Cantón</i> 5.03.07.08.5.02.99 ¢13,000,000.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara 5.03.07.03.7.01.04.1 ¢13,000.000

26 (...), lo anterior según como consta en la sesión ordinaria extraordinaria 75-2023,
27 celebrada el miércoles 1 de noviembre de dos mil veintitrés, Punto I, Asuntos Varios.

28 RESULTANDO

29 I. Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-890-2023, suscrito por el Sr. Alcalde
30 Municipal, que dice: “(...) Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0315

1 la Modificación Presupuestaria No 022-2023, con la fin de realizar el proyecto
2 “Construcción de gimnasio municipal para las diversas categorías deportivas que se
3 realizan en el Cantón”. Cuentas a Modificar:

AUMENTA	DISMINUYE
<i>Construcción de gimnasio municipal para las diversas categorías deportivas que se realizan en el Cantón</i> 5.03.07.08.5.02.99 ¢13,000,000.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara 5.03.07.03.7.01.04.1 ¢13,000.000

4
5
6
7
8
9
10 (...)", lo anterior según como consta en la sesión ordinaria extraordinaria 75-2023,
11 celebrada el miércoles 1 de noviembre de dos mil veintitrés, Punto I, Asuntos Varios.

12 II. Que en la misma sesión mediante acuerdo 5-2023 el Concejo Municipal envió la
13 modificación presupuestaria no 022-2023 a la Comisión de Hacienda y presupuesto.
14 Para tales efectos la presidencia llamo a un receso de 10 minutos para realizar la
15 comisión.

16 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 1 de noviembre a las 6
17 y 50pm, según consta en el libro de actas de comisiones.

18 **CONSIDERANDO**

19 I. De la documentación que se tuvo a la vista y fue analizada por la comisión: a)
20 Memorando No. 820-2023 de la Alcaldía Municipal solicitando la modificación
21 presupuestaria a la encargada de Presupuesto el pasado 31 de octubre del 2023 b)
22 Certificación de contenido Presupuestario emitido por el departamento de Tesorería
23 Municipal el 31 de octubre de 2023. c) Oficio AMSB-OF-890-2023 de la Alcaldía
24 Municipal solicitado la modificación 022-2023, ante el Concejo Municipal.

25 II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las
26 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a
27 mencionar las siguientes generalidades: Definición. Modificación presupuestaria. Es el
28 acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados
29 y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para
30 aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0316

1 grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas.
2 También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos
3 gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del
4 presupuesto aprobado .
5 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
6 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
7 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por
8 la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que
9 defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita,
10 según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya
11 sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto
12 total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados (...).
13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
14 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
15 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
16 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad
17 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable,
18 se ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la
19 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca
20 o a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas
21 o gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación
22 presupuestaria aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma
23 4.2.3. c) La periodicidad y medios para someter las modificaciones a la aprobación del
24 jerarca de la institución o de la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren
25 que las modificaciones presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en
26 esta resolución y al resto del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios
27 en el contenido presupuestario de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se
28 justifiquen suficientemente, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el
29 cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el plan respectivo. También
30 deberá establecerse los mecanismos que permitan garantizar que los gastos que se



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0317

1 incorporen por modificación presupuestaria y que generen obligaciones permanentes
2 para la institución, cuenten con el financiamiento seguro para los periodos futuros, lo
3 cual debe quedar debidamente documentado. e) Los mecanismos que permitan verificar
4 que aquellos programas o actividades financiadas con recursos para un fin específico o
5 que están comprometidos por leyes, licitaciones o contratos, únicamente sean variados
6 de conformidad con lo establecido por la normativa legal que les rige. f) Los controles
7 que garanticen que el procedimiento empleado en la formulación, aprobación, ejecución,
8 control y evaluación de las modificaciones presupuestarias genere información confiable
9 y oportuna. g) La adopción de medidas para que se asigne una numeración propia y
10 consecutiva de las modificaciones, así como para el manejo y custodia de los
11 expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición de cualquier interesado.
12 h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los mecanismos y procedimientos
13 empleados en la formulación y la aprobación interna de las modificaciones, con el fin de
14 retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho sistema, toda normativa
15 interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango
16 de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que
17 hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con
18 amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al
19 presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación
20 previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento
21 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones
22 futuras que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que
23 resulte pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información
24 adicional que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser
25 incorporada en el sistema de información diseñado para el registro de la información
26 presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su
27 funcionamiento. (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución
28 N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020).

29 III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con el artículo 109 del CM, dentro de
30 un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0318

1 procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Para esto, requiere que el Concejo apruebe
2 la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus
3 miembros. b) Que la modificación se solicita para construir u gimnasio municipal para
4 las diversas categorías deportivas que se realizan en el cantón (según oficio AMSB-OF-
5 890-2023) c) Finalmente, esta comisión recomienda al Concejo la aprobación de la
6 Modificación presupuestaria No. 022-2023.

7 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
8 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
9 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda
10 al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de
11 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

12 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 022-2023 para construir un gimnasio
13 municipal para las diversas categorías deportivas que se realizan en el cantón

AUMENTA	DISMINUYE
<i>Construcción de gimnasio municipal para las diversas categorías deportivas que se realizan en el Cantón</i> 5.03.07.08.5.02.99 ¢13,000,000.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara 5.03.07.03.7.01.04.1 ¢13,000.000

14
15
16
17
18
19
20 III. Comuníquese.

21 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios
22 al respecto, se somete a aprobación el dictamen de comisión.

23 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

24 **ACUERDO No. 19-2023**

25 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
26 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
27 **unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.**
28 **32-CHP-MSB-2023”.**

29 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

30 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0319

1 ACUERDO No. 20-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho
3 Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por
4 unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 022-2023 para construir un
6 gimnasio municipal para las diversas categorías deportivas que se
7 realizan en el cantón

AUMENTA	DISMINUYE
Construcción de gimnasio municipal para las diversas categorías deportivas que se realizan en el Cantón 5.03.07.08.5.02.99 ¢13,000,000.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara 5.03.07.03.7.01.04.1 ¢13,000.000

13

14 II. Comuníquese.

15 G.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 54-CAJ-MSB-2024,
16 que dice: "(...) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades
17 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso
18 i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno
19 de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de
20 los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del
21 Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

22 Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-780-2023 suscrito por la Alcaldesa Municipal
23 Lcda. Eleana Víquez Salas que traslada el "Convenio de Cooperación entre e la
24 Municipalidad de Santa Bárbara y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
25 Santa Barbara de Heredia.", según como consta en la sesión ordinaria 177-2023
26 celebrada el lunes 25 de setiembre de 2023, Artículo IV, Lectura de correspondencia,
27 punto B.4.

28 RESULTANDO

29 I. Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-780-2023 suscrito por la Alcaldesa Municipal
30 Lcda. Eleana Víquez Salas que traslada el "Convenio de Cooperación entre e la



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0320

1 Municipalidad de Santa Bárbara y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
2 Santa Barbara de Heredia.”, según como consta en la sesión ordinaria 177-2023
3 celebrada el lunes 25 de setiembre de 2023, Artículo IV, Lectura de correspondencia,
4 punto B.4.

5 II. Que en la misma sesión el Concejo Municipal mediante acuerdo no. 6-2023 acordó
6 trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Convenio supra para su debido análisis.

7 III. Que esta comisión se reunió el miércoles 18 de octubre de los corrientes, según
8 como consta en el libro de actas de asistencia a comisiones y mediante acuerdo no. 3
9 de comisión, se solicitó a la Asesoría Legal revisión y recomendación.

10 CONSIDERANDO

11 I. Del Convenio. Aspectos relevantes. a) Tiene como título: Construcción de un local para
12 la Práctica del Boxeo y Taekwondo a realizarse en el inmueble del Estadio Carlos
13 Alvarado. b) De la partida presupuestaria, según se indica en el documento la
14 Municipalidad mediante el presupuesto extraordinario 01-2023, código presupuestario
15 5.03.07.03.01.04.1, Programa III, le asignó al Comité Cantonal de Deportes y
16 Recreación de Santa Bárbara el monto de ¢13,000,000.00. c) Se fijo un plazo de
17 liquidación de 6 meses a partir de la fecha de entrega del monto indicado al comité y en
18 caso de no cumplir con este plazo, los fondos deberán ser devueltos a la Municipalidad.
19 d) Se adjunta copia del Convenio presentado por la Alcaldía Municipal.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0321

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA (CCDRSB)

Entre nosotras, **Licda. Eleana Viquez Salas**, mayor, divorciada, vecina de Santa Bárbara, Licenciada en Administración de Empresas, portadora de la cédula de identidad número **1 0786 0853**, quien fue elegida Vicealcaldesa Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1282-E11-2020 de las diez horas diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte, período que regirá del 1° de mayo de 2020 y concluirá el 30 de abril del 2024, cuyo nombramiento fue publicado en La Gaceta No. 44 del jueves cinco de marzo del dos mil veinte, en calidad de ALCALDESA MUNICIPAL a.i., para los efectos del presente convenio se denomina "MUNICIPALIDAD" y **Candya Eugenia Trigueros Gutiérrez**, mayor de edad, cédula de identidad número **1 0906 0664**, en mi condición de Presidenta del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA (CCDRSB)**, hemos convenido suscribir el presente convenio de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** de Heredia y el **CCDRSB**, considerando lo siguiente:

PRIMERO: Que conforme lo disponen los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas que, en razón del territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo.

SEGUNDO: Que el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA** presenta a la Municipalidad el siguiente proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA LA PRÁCTICA DEL BOXEO Y TAEKWONDO

Todas las obras antes mencionadas se realizarán en el **Estadio Carlos Alvarado**, por un monto total de **¢ 13.000.000.00 (TRECE MILLONES DE COLONES CON 00/100)**.




Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0322

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Santa Bárbara

TERCERO: Que la Municipalidad mediante el código presupuestario 5.03.07.03.7.01.04.1, le asigna al **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA** el monto antes indicado.

POR TANTO

Con base en las anteriores consideraciones y aunado con el propósito de contribuir a la consecución de las ideas que sustentan la misión y los fines de la Municipalidad para con los sectores sociales, convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación para la realización del proyecto antes mencionado en el **ESTADIO CARLOS ALVARADO**.

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a brindar el aporte económico para la obra, debiendo la Junta de Educación aportar copias de las facturas para que consten en los archivos municipales y respalden la entrega del dinero; además las partes se comprometen a colaborar con los lineamientos técnicos para la elaboración del proyecto.

SEGUNDO: Una vez que sea entregado el monto indicado para el proyecto a las personas autorizadas, será responsabilidad exclusiva del **COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA** si por cualquier motivo el proyecto que se pretende desarrollar no se pudiera llevar a cabo o no se pudiera continuar, en tal caso, el **CDCRSB** se compromete a devolver a la Municipalidad la suma total otorgada para el proyecto.

TERCERO: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de las obligaciones y responsabilidades no ejecutadas, otorgando el plazo de quince días hábiles para que corrija lo que corresponda. En caso de controversias, se analizará primero por los respectivos representantes de las partes firmantes del presente convenio. Si no fuera solucionada en este nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso. De no existir ninguna solución, los conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las partes, que no puedan ser resueltas por la vía de la autocomposición entre ellas y que surja relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo sus anexos o modificación que se realizaren, se someterá al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución de Conflictos y Promoción de Paz Social, Ley N° 7727 del 09 diciembre de 1997.

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara 2

municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0323

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CUARTA: El presente convenio no contraviene las prohibiciones contempladas en el artículo 16 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" N° 8422, publicada en La Gaceta del 29 de octubre del 2004, por tratarse de un convenio de cooperación donde ni los funcionarios públicos que intervienen en el proceso o los trámites se beneficiarán en forma personal, ni las personas de la contraparte en forma individual o para un caso específico, van a recibir una retribución, emolumento, honorario, beneficio, dádiva o estipendio por la ejecución de este convenio.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado este convenio, por escrito y sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas por una de las partes, lo que facultará a la otra a pedir la resolución del mismo.

SEXTA: El plazo para la liquidación correspondiente a este proyecto será de seis meses a partir de la fecha de entrega del monto indicado. De no cumplir con este plazo, los fondos deberán ser devueltos a esta Municipalidad.

SÉTIMA: La Municipalidad recibirá notificaciones en sus instalaciones en Santa Bárbara de Heredia, costado norte del Parque Central y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA** en la casa de habitación de la Presidenta.

En fe de lo anterior y de conformidad de las partes, se suscribe en Santa Bárbara de Heredia, al ser las nueve horas del día _____ de setiembre del dos mil veintitrés.

Licda. Eleana Víquez Salas Alcaldesa Municipal a.i. Municipalidad de Santa Bárbara	Sra. Candya E. Trigueros Gutiérrez Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación S.B.
---	--

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara 3
@ municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0324

1 Revisión Legal. Que de acuerdo con el oficio ALC-CVV-025-2023, Punto III.
2 Recomendación se indicó: "(...) a) No autorizar la suscripción del Convenio entre la
3 Municipalidad de Santa Barbara y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
4 Santa Bárbara (CCDRSBH), ya que el documento no cuenta con las consideraciones
5 mínimas para celebrarse, por lo que no se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. b)
6 Que con un fin orientador, corresponde al Administrador Municipal valorar la pertinencia
7 y necesidad de realizar la construcción del local para la Práctica del Boxeo y otras
8 disciplinas relacionadas en el inmueble donde se ubica el Estadio Calos Alvarado. Para
9 tales fines, se deberá cumplir con los procedimientos licitatorios establecidos en la Ley
10 General de Contratación Pública No. 9986 y su Reglamento, siendo que esa
11 determinación no queda librada a una decisión del gobierno local, sino, que es un
12 mandato de ley de cita. c) Que previo a realizar construcciones u obras en el inmueble
13 donde se ubica el Estadio Municipal Carlos Alvarado, debe la Alcaldía Municipal informar
14 el estado de la gestión comunicada al Concejo Municipal mediante el oficio AMSB-OF-
15 340-2023. Solicitud que fue aprobada según el acuerdo no. 15-2023 de la sesión
16 ordinaria 159-2023 celebrada el 22 de mayo del 2023. d) Finalmente, debe tenerse en
17 consideración el acuerdo No. 24-2023 de la sesión ordinaria no. 174-2023 del lunes 4
18 de setiembre de 2023 que dice: "(...) Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
19 quien preside, Mario Camacho Muñoz, Álvaro Morales González, Marlen Alfaro
20 Jiménez; Leticia Brenes Barrantes, acuerdan por unanimidad y definitivamente
21 aprobado en firme: I. Dispensar de todo trámite de comisión II. Que la Sra. Auditora
22 Interna realice una auditoría interna de las operaciones, compras, convenios y en
23 general, el funcionamiento y rendición de cuentas del Comité Cantonal de Deportes de
24 Santa Bárbara de Heredia, durante el período 2021-2023, a cargo de la Presidencia del
25 Comité, Sra. Candy Trigueros Gutiérrez. III. En caso de proceder, que la Auditoria
26 presente ante este Concejo la variación del Plan Anual de Auditoria aprobado por este
27 Concejo Municipal. IV. Comuníquese al Comité, a la Auditoria y a la Administración (...);
28 por lo que se recomienda a la Administración, abstenerse de girar partidas adicionales
29 a las transferencias obligatorias de ley (de acuerdo con el artículo 170 y concordantes



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0325

1 del Código Municipal), a favor del Comité hasta que se presente el informe final de la
2 auditoria solicitada.

3 III. Que esta comisión se reunió nuevamente el miércoles 1 de noviembre de 2023 y
4 mediante acuerdo unánime acogió el análisis y recomendación legal, por lo que se
5 recomienda al Concejo Municipal: a) No autorizar la suscripción del Convenio entre la
6 Municipalidad de Santa Barbara y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
7 Santa Bárbara (CCDRSBH), ya que el documento no cuenta con las consideraciones
8 mínimas para celebrarse, por lo que no se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. b)
9 Que previo a realizar cualquier tipo construcciones u obra en el inmueble donde se ubica
10 el Estadio Municipal Carlos Alvarado, debe la Alcaldía Municipal informar el estado de
11 la gestión comunicada al Concejo Municipal mediante el oficio AMSB-OF-340-2023.
12 Solicitud que fue aprobada según el acuerdo no. 15-2023 de la sesión ordinaria 159-
13 2023 celebrada el 22 de mayo del 2023. c) Que toda actividad contractual que emplee
14 total o parcialmente fondos públicos, deberá realizarse mediante los procedimientos
15 licitatorios establecidos en la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y su
16 Reglamento. d) Finalmente, debe tenerse en consideración el acuerdo No. 24-2023 de
17 la sesión ordinaria no. 174-2023 del lunes 4 de setiembre de 2023 que dice: "(...) Los
18 Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho Muñoz, Álvaro
19 Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Leticia Brenes Barrantes, acuerdan por
20 unanimidad y definitivamente aprobado en firme: I. Dispensar de todo trámite de
21 comisión II. Que la Sra. Auditora Interna realice una auditoría interna de las operaciones,
22 compras, convenios y en general, el funcionamiento y rendición de cuentas del Comité
23 Cantonal de Deportes de Santa Bárbara de Heredia, durante el período 2021-2023, a
24 cargo de la Presidencia del Comité, Sra. Candy Trigueros Gutiérrez. III. En caso de
25 proceder, que la Auditoria presente ante este Concejo la variación del Plan Anual de
26 Auditoria aprobado por este Concejo Municipal. IV. Comuníquese al Comité, a la
27 Auditoria y a la Administración (...); por lo que se recomienda a la Administración,
28 abstenerse de girar partidas adicionales a las transferencias obligatorias de ley (artículos
29 170 y concordantes del Código Municipal), a favor del Comité, hasta que se presente el
30 informe final de la auditoria solicitada.



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0326

1 POR TANTO, en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de
2 la Constitución Política; 4 b), 13 incisos b) y concordantes del Código Municipal; se
3 recomienda al Concejo Municipal aprobar en su totalidad el presente dictamen de
4 comisión y acordar los siguientes puntos resolutivos:

5 I. No se autoriza la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Santa
6 Bárbara y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara (CCDRSBH),
7 ya que el documento no cuenta con las consideraciones mínimas para celebrarse, por lo
8 que no se ajusta al ordenamiento jurídico vigente.

9 II. Que previo a realizar cualquier tipo construcción u obra en el inmueble donde
10 se ubica el Estadio Municipal Carlos Alvarado, debe la Alcaldía Municipal informar el
11 estado de la gestión comunicada al Concejo Municipal mediante el oficio AMSB-OF-
12 340-2023. Solicitud que fue aprobada según el acuerdo no. 15-2023 de la sesión
13 ordinaria 159-2023 celebrada el 22 de mayo del 2023, sin detalle a la fecha.

14 III. Que toda actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos,
15 deberá realizarse mediante los procedimientos licitatorios establecidos en la Ley
16 General de Contratación Pública No. 9986 y su Reglamento.

17 IV. Finalmente, debe tenerse en consideración el acuerdo No. 24-2023 de la sesión
18 ordinaria no. 174-2023 del lunes 4 de setiembre de 2023 que dice: "(...) Los Regidores:
19 Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho Muñoz, Álvaro Morales
20 González, Marlen Alfaro Jiménez; Leticia Brenes Barrantes, acuerdan por unanimidad y
21 definitivamente aprobado en firme: I. Dispensar de todo trámite de comisión II. Que la
22 Sra. Auditora Interna realice una auditoría interna de las operaciones, compras,
23 convenios y en general, el funcionamiento y rendición de cuentas del Comité Cantonal
24 de Deportes de Santa Bárbara de Heredia, durante el período 2021-2023, a cargo de la
25 Presidencia del Comité, Sra. Candy Trigueros Gutiérrez. III. En caso de proceder, que
26 la Auditoria presente ante este Concejo la variación del Plan Anual de Auditoria
27 aprobado por este Concejo Municipal. IV. Comuníquese al Comité, a la Auditoria y a la
28 Administración (...); por lo que se recomienda a la Administración, abstenerse de girar
29 partidas adicionales a las transferencias obligatorias de ley (artículos 170 y



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0327

1 concordantes del Código Municipal), a favor del Comité, hasta que se presente el
2 informe final de la auditoria solicitada.

3 V. Comuníquese a la Administración.

4 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios
5 al respecto, se somete a aprobación el dictamen de comisión.

6 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

7 **ACUERDO No. 21-2023**

8 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
9 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
10 **unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
11 **Jurídicos No. 54-CAJ-MSB-2023”.**

12 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

13 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

14 **ACUERDO No. 22-2023**

15 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
16 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
17 **unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

18 **I. No se autoriza la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de**
19 **Santa Bárbara y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**
20 **Bárbara (CCDRSBH), ya que el documento no cuenta con las**
21 **consideraciones mínimas para celebrase, por lo que no se ajusta al**
22 **ordenamiento jurídico vigente.**

23 **II. Que previo a realizar cualquier tipo construcción u obra en el inmueble**
24 **donde se ubica el Estadio Municipal Carlos Alvarado, debe la Alcaldía**
25 **Municipal informar el estado de la gestión comunicada al Concejo**
26 **Municipal mediante el oficio AMSB-OF-340-2023. Solicitud que fue**
27 **aprobada según el acuerdo no. 15-2023 de la sesión ordinaria 159-2023**
28 **celebrada el 22 de mayo del 2023, sin detalle a la fecha.**

29



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0328

1 **III. Que toda actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos**
2 **públicos, deberá realizarse mediante los procedimientos licitatorios**
3 **establecidos en la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y su**
4 **Reglamento.**

5 **IV. Finalmente, debe tenerse en consideración el acuerdo No. 24-2023 de**
6 **la sesión ordinaria no. 174-2023 del lunes 4 de setiembre de 2023 que**
7 **dice: “(...) Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside,**
8 **Mario Camacho Muñoz, Álvaro Morales González, Marlen Alfaro**
9 **Jiménez; Leticia Brenes Barrantes, acuerdan por unanimidad y**
10 **definitivamente aprobado en firme: I. Dispensar de todo trámite de**
11 **comisión II. Que la Sra. Auditora Interna realice una auditoría interna de**
12 **las operaciones, compras, convenios y en general, el funcionamiento y**
13 **rendición de cuentas del Comité Cantonal de Deportes de Santa**
14 **Bárbara de Heredia, durante el período 2021-2023, a cargo de la**
15 **Presidencia del Comité, Sra. Candy Trigueros Gutiérrez. III. En caso de**
16 **proceder, que la Auditoria presente ante este Concejo la variación del**
17 **Plan Anual de Auditoria aprobado por este Concejo Municipal. IV.**
18 **Comuníquese al Comité, a la Auditoria y a la Administración (...); por**
19 **lo que se recomienda a la Administración, abstenerse de girar partidas**
20 **adicionales a las transferencias obligatorias de ley (artículos 170 y**
21 **concordantes del Código Municipal), a favor del Comité, hasta que se**
22 **presente el informe final de la auditoria solicitada.**

23 **V. Comuníquese a la Administración.**

24 **H.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 55-CAJ-MSB-2023,**
25 **que dice: “(...) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades**
26 **que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso**
27 **i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del Reglamento Interno**
28 **de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago de Dietas, toma de**
29 **los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento en general del**
30 **Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:**



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0329

1 Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-580-2023 suscrito por el Sr. Alcalde Municipal
2 Ing. Víctor Hidalgo en atención a la solicitud de trámite de Comisión 001-HT-MSB-2023,
3 según como consta en la sesión ordinaria no. 170-2023 celebrada el 7 de agosto de
4 2023.

5 RESULTANDO

6 I. Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-580-2023 suscrito por el Sr. Alcalde
7 Municipal Ing. Víctor Hidalgo en atención a la solicitud de trámite de Comisión 001-HT-
8 MSB-2023, según como consta en la sesión ordinaria no. 170-2023 celebrada el 7 de
9 agosto de 2023.

10 II. Que en la misma sesión el Concejo Municipal mediante el acuerdo no. 3-2023 trasladó
11 a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio supra, para su debido análisis.

12 CONSIDERANDO ÚNICO

13 Que de conformidad con el oficio AMSB-OF-580-2023 que dice;)

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Municipalidad de Santa Bárbara
07 AGO 2023
Municipalidad de Santa Bárbara
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
AMSMB-OF-580-2023
28 de julio del 2023
Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente
Estimados señores:
Reciban cordial saludo. Me permito dar respuesta al Trámite de Comisiones 001-HT-MSB-2023, en el cual se solicita el criterio técnico para la aplicación de una tarifa diferenciada para el caso de los usuarios que a la fecha no cuentan con la conexión del medidor de agua potable, por lo que se les cobra el servicio con tarifa fija.
Al respecto les comunico que se realizó reunión técnica para tratar el tema solicitado con la participación de las Unidades de Presupuesto, Planificación, Acueducto, Gestión Tributaria, Vicealcaldía y Auditoría Interna y se llegó a la conclusión de que es más factible revisar las tarifas conforme lo indica el Código Municipal.
Por lo tanto se acuerda:
a. Trabajar en la actualización de tarifas 2023 en forma íntegra, no solo una tarifa diferenciada para la tarifa fija.
b. Solicitar al IFAM acompañamiento para el diseño de tarifas mediante capacitación, la cual ya fue solicitada por medio del oficio AMSB-OF-579-2023 (adjunto copia).
c. Se solicitó a la Unidad de Talento Humano indicar quién es el responsable de la elaboración de las tarifas según el Manual de Puestos, sin embargo, se quedó de acuerdo en trabajar este tema en equipo.
Sin otro particular, agradezco su atención.
Atentamente,
VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS (FIRMA)
Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL HIDALGO SOLÍS (FIRMA)
Fecha: 2023.07.28
10:10:23 -06'00'
CC: Vicealcaldesa Municipal
Archivo. -
+506 2269-9081 | Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara | www.santabarbara.go.cr



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0330

1 Esta comisión recomienda dar por recibido y conocido el oficio supra y quedar a la
2 espera de la actualización tarifaria en aplicación de los artículos 4, 83 y concordantes
3 del Código Municipal.

4 POR TANTO, en mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de
5 la Constitución Política; 4 inciso d), 83 y concordantes del Código Municipal; se
6 recomienda al Concejo acoger en su totalidad el presente informe y acordar:

7 I. Tener por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-580-20232.

8 II. Se queda a la espera de la actualización tarifaria en aplicación de los artículos
9 4, 83 y concordantes del Código Municipal.

10 III. Comuníquese a la Alcaldía.

11 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios
12 al respecto, se somete a aprobación el dictamen de comisión.

13 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

14 **ACUERDO No. 23-2023**

15 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
16 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
17 **unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
18 **Jurídicos No. 55-CAJ-MSB-2023”.**

19 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

20 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

21 **ACUERDO No. 24-2023**

22 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
23 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
24 **unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

25 I. Tener por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-580-20232.

26 II. Se queda a la espera de la actualización tarifaria en aplicación de los
27 artículos 4, 83 y concordantes del Código Municipal.

28 III. Comuníquese a la Alcaldía.

29 H.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 056-CAJ-MSB-
30 2023, que dice: “(...) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0331

1 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso
2 a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del
3 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago
4 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
5 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:

6 Esta comisión conoce la Moción presentada por el Sr. Alcalde Municipal Ing. Víctor
7 Hidalgo, según como consta en la sesión ordinaria número 181-2023 celebrada el 23 de
8 octubre de 2023, Punto O. Mociones de la Alcaldía Municipal.

9 RESULTANDO

10 I. Esta comisión conoce la Moción presentada por el Sr. Alcalde Municipal Ing. Víctor
11 Hidalgo, según como consta en la sesión ordinaria número 181-2023 celebrada el 23 de
12 octubre de 2023, Punto O. Mociones de la Alcaldía Municipal.

13 II. Que la moción presentada por el Sr. Alcalde no obtuvo la votación calificada de los
14 presentes para la dispensa del trámite de comisión, por lo que se envió a comisión para
15 el trámite correspondiente. (Artículo 44 del Código Municipal).

16 III. Que en la misma sesión municipal no. 181-2023, el presidente municipal convocó a
17 todos los miembros de la comisión de Asuntos Jurídicos a mesa de trabajo el miércoles
18 25 de octubre de los corrientes, a las 5:30pm a petición de los Regidores Propietarios:
19 Sr. Francisco Arias y la Sra. Marlen Alfaro.

20 IV. Que la información adjunta a la Moción fue enviada a todos los correos de los
21 señores Regidores por parte de la secretaría municipal el martes 24 de octubre a las
22 10:39am, para su debida revisión previa a la comisión. Se adjunta correo.

23

24

25

26

27

28

29

30



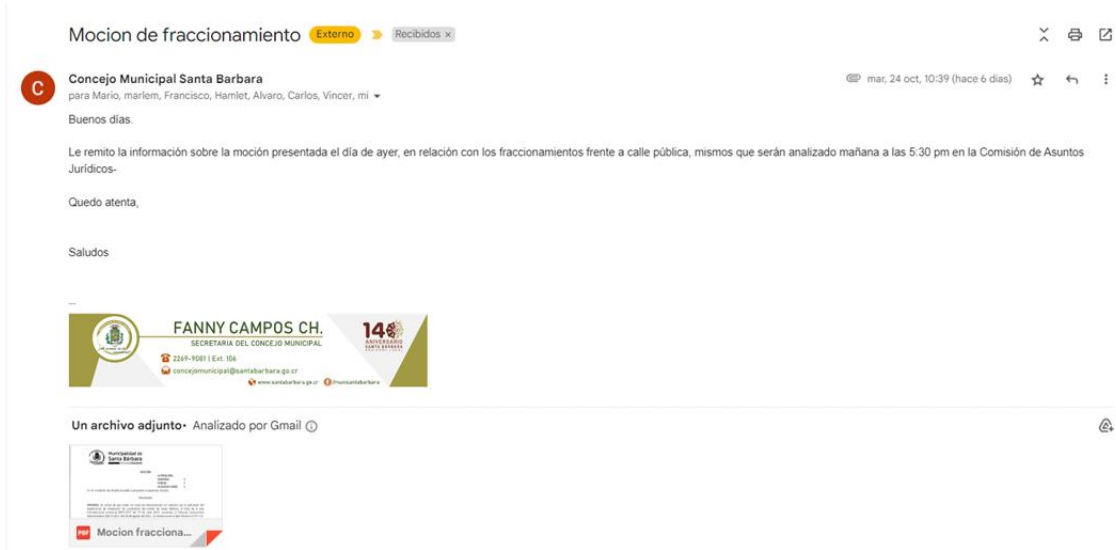
Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

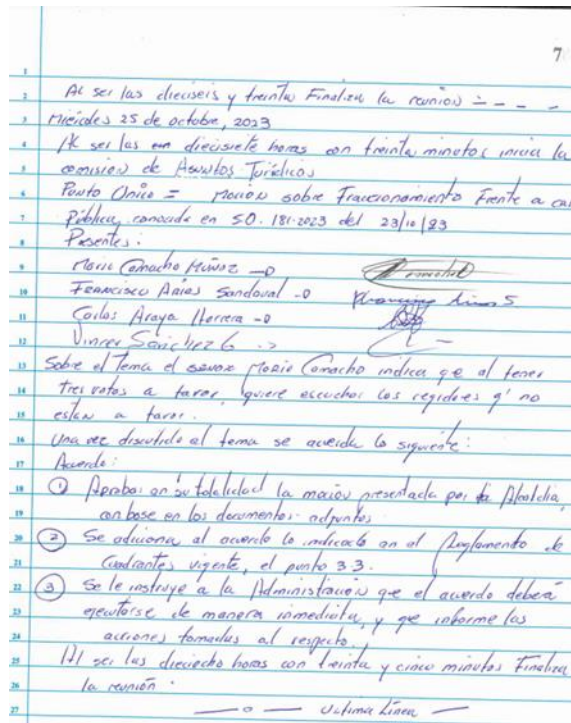
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0332

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



V. Que según como consta en el libro de actas de comisiones folio 7, este órgano asesor se reunió en la sala de sesiones en la fecha y hora acordadas por el Concejo Municipal, para discutir y analizar la Moción de la Alcaldía. Se adjunta el detalle:





Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0333

1 **CONSIDERANDO ÚNICO**

2 Esta Comisión analiza: a) Que para este gobierno local no es ajena la problemática que
3 existe en la materia urbanística por no contar con un Plan Regulador para el Cantón de
4 Santa Bárbara. b) Que actualmente la Municipalidad presentó ante la SETENA los
5 índices de fragilidad ambiental tramitados bajo el expediente no.EAE-0005-2019, y vía
6 convenio con SENARA (aprobado el diciembre de 2022), se está trabajando los insumos
7 necesarios para obtener el mapa de vulnerabilidad hidrogeológica, c) Que de acuerdo
8 con lo indicado por SETENA mediante oficio FR-DT-EAE-047- 2023, dentro de la
9 información solicitada para mejor resolver, esta adjuntar el Mapa de vulnerabilidad
10 hidrogeológica aprobado por SENARA, mismo que no se tiene y que de acuerdo con el
11 plazo establecido por SENARA, este insumo estará disponible aproximadamente hasta
12 finales del 2025. d) Que la propuesta de actualización al Reglamento de Desarrollo
13 Urbano para los Cuadrantes de las cabeceras de distritos habilitados mediante el
14 Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MPMINAE, elaborado por INVU en el marco del
15 Convenio de Cooperación suscrito entre el INVU y la Municipalidad de Santa Bárbara
16 de Heredia 2012, aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo No. 11-2023
17 de la sesión ordinaria No. 172-2023, celebrada del lunes 21 de agosto del 2023, acta
18 que fue ratificada en la sesión ordinaria No. 173-2023 celebrada el lunes 28 de agosto
19 del 2023, fue debidamente notificado al INVU el 31 de agosto de 2023 y a la fecha, aún
20 se encuentra bajo análisis de ese instituto. e) Que la propuesta de actualización al
21 Reglamento de Desarrollo Urbano para los Cuadrantes de las cabeceras de distritos
22 habilitados mediante el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MPMINAE, busca bajo las
23 reglas unívocas de la ciencia o de la técnica actualizar el insumo elaborado en el 2012
24 de acuerdo con nuestra realidad cantonal en los cuadrantes de las cabeceras de distrito
25 habilitados mediante el Decreto Ejecutivo No25902-MIVAH-MP-MINAE. f) Que el objeto
26 de la moción bajo análisis es buscar seguridad jurídica, identificando la normativa
27 urbanística aplicable a los terrenos del cantón de Santa Bárbara que forman parte
28 integral de la Zona Especial de Protección de la GAM (según Plan Regional
29 Metropolitano de la GAM de 1982 y la reforma de sus instrumentos legales por medio
30 del Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE) y que se localizan fuera de los



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0334

1 límites de los cuadrantes urbanos aprobados por el INVU y adoptados por el Concejo
2 Municipal. g) Que fue analizado por esta comisión cada uno de los criterios adjuntos, en
3 los que se basó la moción, los cuales se mencionan: Fundamento jurídico, Origen de
4 la Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de
5 acuíferos para la protección del recurso hídrico (Matriz Poás), Caracterización de la
6 Matriz de Poás como Instrumento Técnico, Los parámetros urbanísticos de la Matriz,
7 Naturaleza Jurídica de la Matriz, Uso de la Matriz en la planificación urbanística, Los
8 conceptos de “Integración”, “Armonización” y “Sustitución”, La Integración de la Matriz
9 de Poás en la oficialización de los cuadrantes urbanos de Santa Bárbara y La integración
10 de la Matriz de Poás para tutelar la protección del recurso hídrico en la Zona Especial
11 de Protección de la GAM en Santa Bárbara. h) Que una vez discutido el tema, la
12 comisión acuerda por unanimidad de los presentes acoger los criterios que fundamentan
13 la moción y acordar:

14 I. Que por la naturaleza jurídica de la Matriz como instrumento meramente técnico
15 y guía de orientación, sus criterios no pueden sustituir ni modificar la normativa
16 urbanística vigente (parámetros de cobertura, densidad, áreas mínimas de lote), pero si
17 pueden complementarla, por lo que debe el Concejo Municipal adoptar e integrar en la
18 normativa urbanística cantonal los parámetros técnicos contenidos en la “Matriz de
19 criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para
20 la protección del recurso hídrico y el mapa de vulnerabilidad hidrogeológica del cantón
21 de Poás” para la protección del recurso hídrico, tales como el uso de sistemas de
22 tratamiento de aguas residuales, el manejo de la escorrentía superficial y el
23 mejoramiento de la recarga acuífera.

24 II. Que corresponde a la Alcaldía Municipal instruir a los departamentos técnicos
25 municipales sobre la normativa y los parámetros urbanísticos vigentes para el desarrollo
26 y control urbano dentro de la Zona Especial de Protección de la GAM y que
27 corresponden a las disposiciones a) Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE. b)
28 El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU c) El Reglamento de
29 Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y d) Los requisitos
30 técnicos aprobados por el Concejo Municipal y vigentes aplicables a la materia.



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0335

1

2 III. Que para Visados y Usos de Suelo para terrenos del cantón de Santa Bárbara
3 que forman parte integral de la Zona Especial de Protección de la GAM (según Plan
4 Regional Metropolitano de la GAM de 1982 y la reforma de sus instrumentos legales por
5 medio del Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE) y que se localizan fuera de
6 los límites de los cuadrantes urbanos aprobados por el INVU y adoptados por el Concejo
7 Municipal, se mantienen aplicables las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°25902-
8 MIVAH-MP-MINAE, las disposiciones del Reglamento de Fraccionamientos y
9 Urbanizaciones del INVU y los parámetros técnicos establecidos en la “Matriz de
10 criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para
11 la protección del recurso hídrico del cantón de Poás” para el tratamiento de aguas
12 residuales, el manejo de la escorrentía superficial y el mejoramiento de la recarga
13 acuífera.

14 IV. Se transcribe el artículo 3.3 del Reglamento de Desarrollo Urbano para los
15 Cuadrantes de las cabeceras de distritos habilitados mediante el Decreto Ejecutivo N°
16 25902-MIVAH-MPMINAE elaborado por INVU:

17 “(...) 3.3. Fuera de los cuadrantes urbanos, sólo se permitirá el fraccionamiento frente a
18 los caminos públicos que consten en el "Reglamento de Vialidad y Transporte del cantón
19 de Santa Bárbara", avalado por el INVU y el Concejo Municipal, documento que
20 acompaña la presente publicación, donde se recogen los parámetros de aplicación para
21 el diseño de la red vial cantonal competencia de la Municipalidad, lineamientos que
22 deberán respetarse para definir las características de los elementos viales. Se
23 exceptúan los futuros caminos dentro del área de expansión de los poblados tal como
24 se definió en el inciso (3.1) de este artículo, que se complementan con lo dispuesto en
25 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU,
26 junto con la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su Reglamento. No
27 obstante, lo anterior, para fines estrictamente agrícolas, pecuarios o forestales dentro
28 del cantón, se podrán permitir segregaciones con frente a servidumbres agrícolas,
29 pecuarias o forestales, o camino privado, en porciones resultantes no menores de siete
30 mil (7.000) metros cuadrados (...).”



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0336

1 V. Que este acuerdo mantendrá su vigencia hasta que se cuente con el Mapa de
2 Vulnerabilidad Hidrogeológica debidamente aprobado por SENARA y con el Plan
3 Regulador de Santa Bárbara debidamente adoptado por el Concejo Municipal.
4 Por Tanto, con fundamento en los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política; 11,
5 16 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley de
6 Planificación Urbana N°42404, Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE, el
7 Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU; 3,4.13 y concordantes del
8 Código Municipal; Sentencia No. 00070-2017 del 08 de agosto del 2017 del Tribunal
9 Contencioso Administrativo, Sección IV y la Sentencia No. 02379-2020 del 24 de
10 setiembre del 2020 de la Sala Primera, Contenciosos Administrativo, se recomienda al
11 Concejo Municipal aprobar en su totalidad el presente dictamen y acordar los siguientes
12 puntos resolutivos:

13 I. Que por la naturaleza jurídica de la Matriz como instrumento meramente técnico
14 y guía de orientación, sus criterios no pueden sustituir ni modificar la normativa
15 urbanística vigente (parámetros de cobertura, densidad, áreas mínimas de lote), pero si
16 pueden complementarla, por lo que debe el Concejo Municipal adoptar e integrar en la
17 normativa urbanística cantonal los parámetros técnicos contenidos en la “Matriz de
18 criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para
19 la protección del recurso hídrico y el mapa de vulnerabilidad hidrogeológica del cantón
20 de Poás” para la protección del recurso hídrico, tales como el uso de sistemas de
21 tratamiento de aguas residuales, el manejo de la escorrentía superficial y el
22 mejoramiento de la recarga acuífera.

23 II. Que el Concejo solicita a la Alcaldía Municipal, instruir a los departamentos
24 técnicos municipales sobre la normativa y los parámetros urbanísticos vigentes para el
25 desarrollo y control urbano dentro de la Zona Especial de Protección de la GAM y que
26 corresponden a las disposiciones del a) El Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-
27 MINAE. b) El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU. c) El
28 Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. d) Los
29 requisitos técnicos aprobados por el Concejo Municipal y vigentes.

30



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0337

1 III. Que para Visados y Usos de Suelo para terrenos del cantón de Santa Bárbara
2 que forman parte integral de la Zona Especial de Protección de la GAM (según Plan
3 Regional Metropolitano de la GAM de 1982 y la reforma de sus instrumentos legales por
4 medio del Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE) y que se localizan fuera de
5 los límites de los cuadrantes urbanos aprobados por el INVU y adoptados por el Concejo
6 Municipal, se mantienen aplicables las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°25902-
7 MIVAH-MP-MINAE, las disposiciones del Reglamento de Fraccionamientos y
8 Urbanizaciones del INVU, el Reglamento de Construcciones del INVU y los parámetros
9 técnicos establecidos en la “Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad
10 a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico del cantón de
11 Poás” para el tratamiento de aguas residuales, el manejo de la escorrentía superficial y
12 el mejoramiento de la recarga acuífera.

13 IV. Se transcribe el artículo 3.3 del Reglamento de Desarrollo Urbano para los
14 Cuadrantes de las cabeceras de distritos habilitados mediante el Decreto Ejecutivo N°
15 25902-MIVAH-MPMINAE elaborado por INVU:

16 “(...) 3.3. Fuera de los cuadrantes urbanos, sólo se permitirá el fraccionamiento frente a
17 los caminos públicos que consten en el "Reglamento de Vialidad y Transporte del cantón
18 de Santa Bárbara", avalado por el INVU y el Concejo Municipal, documento que
19 acompaña la presente publicación, donde se recogen los parámetros de aplicación para
20 el diseño de la red vial cantonal competencia de la Municipalidad, lineamientos que
21 deberán respetarse para definir las características de los elementos viales. Se
22 exceptúan los futuros caminos dentro del área de expansión de los poblados tal como
23 se definió en el inciso (3.1) de este artículo, que se complementan con lo dispuesto en
24 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU,
25 junto con la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su Reglamento. No
26 obstante, lo anterior, para fines estrictamente agrícolas, pecuarios o forestales dentro
27 del cantón, se podrán permitir segregaciones con frente a servidumbres agrícolas,
28 pecuarias o forestales, o camino privado, en porciones resultantes no menores de siete
29 mil (7.000) metros cuadrados (...).”



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0338

1 V. Que el presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta que se cuente con el
2 Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica debidamente aprobado por SENARA y con el
3 Plan Regulador de Santa Bárbara debidamente adoptado por el Concejo Municipal.

4 VI. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a incluir la moción y criterios
5 adjuntos en el acta correspondiente y comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía
6 Municipal.

7 VII. Se instruye a la Alcaldía a ejecutar el presente acuerdo de manera inmediata.
8 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios
9 al respecto, se somete a aprobación el dictamen de comisión.

10 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

11 **ACUERDO No. 25-2023**

12 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
13 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
14 **unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
15 **Jurídicos No. 56-CAJ-MSB-2023”.**

16 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

17 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

18 **ACUERDO No. 26-2023**

19 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
20 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
21 **unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

22 I. Que por la naturaleza jurídica de la Matriz como instrumento meramente
23 técnico y guía de orientación, sus criterios no pueden sustituir ni
24 modificar la normativa urbanística vigente (parámetros de cobertura,
25 densidad, áreas mínimas de lote), pero si pueden complementarla, por
26 lo que debe el Concejo Municipal adoptar e integrar en la normativa
27 urbanística cantonal los parámetros técnicos contenidos en la “Matriz
28 de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación
29 de acuíferos para la protección del recurso hídrico y el mapa de
30 vulnerabilidad hidrogeológica del cantón de Poás” para la protección



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0339

1 del recurso hídrico, tales como el uso de sistemas de tratamiento de
2 aguas residuales, el manejo de la escorrentía superficial y el
3 mejoramiento de la recarga acuífera.

4 II. Que el Concejo solicita a la Alcaldía Municipal, instruir a los
5 departamentos técnicos municipales sobre la normativa y los
6 parámetros urbanísticos vigentes para el desarrollo y control urbano
7 dentro de la Zona Especial de Protección de la GAM y que corresponden
8 a las disposiciones del a) El Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-
9 MINAE. b) El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del
10 INVU. c) El Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de
11 Vivienda y Urbanismo. d) Los requisitos técnicos aprobados por el
12 Concejo Municipal y vigentes.

13 III. Que para Visados y Usos de Suelo para terrenos del cantón de Santa
14 Bárbara que forman parte integral de la Zona Especial de Protección de
15 la GAM (según Plan Regional Metropolitano de la GAM de 1982 y la
16 reforma de sus instrumentos legales por medio del Decreto Ejecutivo
17 N°25902-MIVAH-MP-MINAE) y que se localizan fuera de los límites de
18 los cuadrantes urbanos aprobados por el INVU y adoptados por el
19 Concejo Municipal, se mantienen aplicables las disposiciones del
20 Decreto Ejecutivo N°25902-MIVAH-MP-MINAE, las disposiciones del
21 Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, el
22 Reglamento de Construcciones del INVU y los parámetros técnicos
23 establecidos en la “Matriz de criterios de uso del suelo según la
24 vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del
25 recurso hídrico del cantón de Poás” para el tratamiento de aguas
26 residuales, el manejo de la escorrentía superficial y el mejoramiento de
27 la recarga acuífera.

28 IV. Se transcribe el artículo 3.3 del Reglamento de Desarrollo Urbano para
29 los Cuadrantes de las cabeceras de distritos habilitados mediante el
30 Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE elaborado por INVU:



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0340

1 “(...) 3.3. Fuera de los cuadrantes urbanos, sólo se permitirá el fraccionamiento
2 frente a los caminos públicos que consten en el "Reglamento de Vialidad y
3 Transporte del cantón de Santa Bárbara", avalado por el INVU y el Concejo
4 Municipal, documento que acompaña la presente publicación, donde se recogen
5 los parámetros de aplicación para el diseño de la red vial cantonal competencia
6 de la Municipalidad, lineamientos que deberán respetarse para definir las
7 características de los elementos viales. Se exceptúan los futuros caminos dentro
8 del área de expansión de los poblados tal como se definió en el inciso (3.1) de
9 este artículo, que se complementan con lo dispuesto en Reglamento para el
10 Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, junto con la Ley
11 Reguladora de la Propiedad en Condominio y su Reglamento. No obstante, lo
12 anterior, para fines estrictamente agrícolas, pecuarios o forestales dentro del
13 cantón, se podrán permitir segregaciones con frente a servidumbres agrícolas,
14 pecuarias o forestales, o camino privado, en porciones resultantes no menores
15 de siete mil (7.000) metros cuadrados (...).”

16 V. Que el presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta que se cuente
17 con el Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica debidamente aprobado
18 por SENARA y con el Plan Regulador de Santa Bárbara debidamente
19 adoptado por el Concejo Municipal.

20 VI. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a incluir la moción y
21 criterios adjuntos en el acta correspondiente y comunicar el presente
22 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

23 VII. Se instruye a la Alcaldía a ejecutar el presente acuerdo de manera
24 inmediata.

25 I.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 057-CAJ-MSB-
26 2023, que dice: “(...) La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos en uso de las
27 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso
28 a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 88, 89 y 102 del
29 Reglamento Interno de Orden, Dirección, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, Pago



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0341

1 de Dietas, toma de los Acuerdos Municipales, Comisiones Municipales y funcionamiento
2 en general del Concejo Municipal de Santa Bárbara, dictamina:
3 Esta comisión conoce recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo,
4 Recurso Jerárquico Impropio contra el acuerdo del Concejo Municipal número 17-2023
5 de la sesión ordinaria no 177-2023, presentado ante la secretaria del Concejo Municipal
6 el 19 de octubre de 2023 por la Sra. Adriana Estela Rojas Ramírez cédula número 2-
7 0554-0859, en su condición de representante legal con facultades de Apoderado
8 Generalísimo sin límite de suma de la sociedad EXILON SOCIEDAD ANONINA, cedula
9 jurídica 3-101-48617, según consta en la sesión ordinaria número 181-2023, Artículo IV.
10 Lectura de Correspondencia.

11 RESULTANDO

12 I. Esta comisión conoce recurso de Apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo,
13 Recurso Jerárquico Impropio contra el acuerdo del Concejo Municipal numero 17-2023
14 de la sesión ordinaria no 177-2023, presentado ante la secretaria del Concejo Municipal
15 el 19 de octubre de 2023 por la Sra. Adriana Estela Rojas Ramírez cédula número 2-
16 0554-0859, en su condición de representante legal con facultades de Apoderado
17 Generalísimo sin límite de suma de la sociedad EXILON SOCIEDAD ANONINA, cedula
18 jurídica 3-101-48617, según consta en la sesión ordinaria número 181-2023, Artículo IV.
19 Lectura de Correspondencia.

20 II. Que el Concejo Municipal en la misma sesión mediante acuerdo no 10-2023, envió a
21 la comisión de jurídicos el recurso interpuesto para su análisis correspondiente.

22 CONSIDERADO

23 I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

24 Revisado el escrito presentado, se tuvo que la notificación de acuerdo no. 17-2023 de
25 la sesión ordinaria numero 177-2023 que rechazó el recurso de Apelación Interpuesto
26 ante el Concejo Municipal, contra el Avalúo de Bienes Inmuebles número 141-2023, el
27 04 de octubre al medio electrónico señalado por la recurrente y que, por no encontrarlo
28 conforme, se interpuso el Recurso Jerárquico Impropio, Recurso de Apelación para ante
29 el Tribunal Fiscal Administrativo, en fecha 19 de octubre de 2023, por lo que, de



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0342

- 1 conformidad con lo dispuesto en el artículos 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes
2 Inmuebles 33 y 34 de su de su Reglamento, se considera interpuesto en tiempo.
- 3 II. Que esta comisión analiza a la luz de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento
4 a la ley de Bienes Inmuebles: a) Que la contribuyente interpuso formal recurso de
5 Apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo por encontrarse disconforme contra
6 lo acordado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo no 177-2023 de la sesión
7 ordinaria numero 177-2023, ante el Concejo Municipal. b) Que corresponde a ese
8 órgano referirse únicamente a la forma. c) Que, analizados los plazos dentro del
9 presente proceso, se recomienda al honorable Concejo municipal admitir el recurso
10 presentado y elevarlo al Tribunal Fiscal Administrativo, en su condición de Jerarca
11 Impropio para que se refiera por el fondo.
- 12 POR TANTO, con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la
13 Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal y 19 de la Ley de
14 Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con el 33 y 34 del Reglamento de dicha ley
15 se recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar el presente dictamen en su
16 totalidad y acordar:
- 17 I. Que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Bienes
18 Inmuebles, este Concejo Municipal admite por forma el recurso contra el acuerdo no.
19 17-2023 de la sesión ordinaria no 177-2023 celebrada el lunes 25 de setiembre de 2023,
20 presentado por la Sra. Adriana Estela Rojas Ramírez en su condición de representante
21 legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad
22 EXILON SOCIEDAD ANONINA cédula jurídica 3-101-48617, y, se procede a elevar el
23 Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo en su condición de Jerarca
24 Impropio, para que se resuelva conforme a derecho.
- 25 II. Se instruye a la secretaria enviar el expediente administrativo ante el Tribunal
26 Fiscal Administrativo debidamente foliado y se emplaza a los recurrentes para que se
27 apersonen al citado Tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes y señale
28 lugar para recibir notificaciones.
- 29 III. Comuníquese.
- 30



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0343

1 La Presidencia, somete a discusión el dictamen de comisión. Al no haber comentarios
2 al respecto, se somete a aprobación el dictamen de comisión.

3 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

4 **ACUERDO No. 27-2023**

5 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
6 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
7 **unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos No. 57-CAJ-MSB-2023”.**

9 La Presidencia, somete a votación el acuerdo del dictamen de comisión.

10 4 VOTOS POSITIVOS DE 4 REGIDORES PRESENTES

11 **ACUERDO No. 28-2023**

12 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho**
13 **Muñoz, Vincer Sánchez Gutiérrez, Alvaro Morales González, acuerdan por**
14 **unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

15 I. Que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento a la Ley de
16 Bienes Inmuebles, este Concejo Municipal admite por forma el recurso
17 contra el acuerdo no. 17-2023 de la sesión ordinaria no 177-2023
18 celebrada el lunes 25 de setiembre de 2023, presentado por la Sra.
19 Adriana Estela Rojas Ramírez en su condición de representante legal
20 con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la
21 sociedad EXILON SOCIEDAD ANONINA cédula jurídica 3-101-48617, y,
22 se procede a elevar el Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal
23 Administrativo en su condición de Jerarca Impropio, para que se
24 resuelva conforme a derecho.

25 II. Se instruye a la secretaria enviar el expediente administrativo ante el
26 Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado y se emplaza a los
27 recurrentes para que se apersonen al citado Tribunal y presenten los
28 alegatos y pruebas pertinentes y señale lugar para recibir
29 notificaciones.

30 III. Comuníquese



Acta N°75-2023

Fecha: 1/11/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0344

1 Sin más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos,
2 el señor Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita da por concluida la sesión. -----
3 ES TODO

4

5

6

7

8

9

10

Secretaria

Alcaldesa Municipal a.i.

Presidente